

Distrito Escolar Unificado de Ojai



Notificacion anual de los derechos y responsabilidades de los padres de familia para el año escolar del 2023-24

Ojai Unified School District
PO Box 878
Ojai, CA 93024

phone (805) 640-4300 (805) 640-4419 fax
www.ojaiusd.org

SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA

En el caso de una emergencia, por favor, pongase en contacto por los siguientes medios:

Revise el sitio de red de comunicaciones sociales Web del distrito para informacion actualizada: <http://www.ojaiusd.org> en Facebook

Llame al distrito numero de telefono (640-4300); el mensaje telefonico sera actualizado con el fin de reflejar la apertura o el cierre de las escuelas.

Escuchar las siguientes estaciones de radio y/o estacion de television:*

- KHAY (100.7 FM)
- KEYT TV (Canal 3)
- KXLM (102.9 Espanol)

**Otras fuentes de medias pueden no ser fiab/es y deben tenerse en cuenta.*

Informacion en relacion con el cierre de las escuelas se comunicara a las estaciones a las 6:00 de la manana si no hay ningun mensaje en la radio a aproximadamente a las 6:30 a.m. es probable que las escuelas se abren. Se le recomienda, sin embargo, de continuar escuchar las mensajes de estas emisoras en case de que las circunstancias empeoran.

Otros Procedimientos:

El Distrito usa el Parent Square sistema de mensaje de altavoz de llamada para notificar a las estudiantes y empleados con respecto al cierre o actualizacion de condiciones. Sin embargo en el case de carte de energia, condiciones de emergencia, o interrupcion del sistema de telefono, quizas no pueda ser utilizado. Para que el sistema para llegar a usted, par favor asegurese de que su escuela tiene informaci6n de contacto actual de la historia.

La Oficina del Sheriff del Condado de Ventura de Servicios de Emergencia:
<http://www.vcsd.org/sub-office-er.php>.

DIRECTORIO DE LAS ESCUELAS

Ojai Unified School District	414 E. Ojai Avenue	805-640-4300
Summit School	12525 Ojai Santa Paula Road	805-640-4373
A Place To Grow	Montgomery & Aliso	805-640-4300 x 1091
Meiners Oaks	400 S. Lomita Avenue	640-4378
Mira Monte	1216 Loma Drive	640-4384
San Antonio	650 Carne Road	640-4373
Topa Topa	916 Mountain View	640-4366
Matilija	703 El Paseo Road	640-4355
Chaparral	414 E. Ojai Avenue	640-4330
Nordhoff	1401 Maricopa Highway	640-4343



2023-2024 Ojai Unified School District n o o

Jul o 2023						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

A o o 2023						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Sept 2023						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Oct 2023						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Nov mb 2023						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

D 2023						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

o	
4	Día de la Independencia

A o o	
21	Desarrollo Profesional/No hay clases
22	Juntas y dia trabajo de empleados/No hay clases
23	Primer dia de la escuela

Sept	
4	Día de feriado laboral/No hay clases

Oct	
9	Desarrollo profesional de todo el personal/No hay clases
20	Fin del 1er periodo

Nov	
10	Día de los Veteranos/No hay escuela
11	Día de los Veteranos
17	Fin del 1er Trimestre
20-24	Receso de Acción de Gracias/No hay escuela

D	
22	Fin del 2do periodo y 1er semestre
25-29	Vacaciones de invierno

n o 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febr o 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Mar o 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

A ril 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Jun o 2024						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

n o	
1-5	Vacaciones de invierno
15	Día festivo de Martin Luther King Jr./No hay escuela

o	
19-23	Descanso del presidente/No hay escuela

o	
8	Fin del segundo trimestre
11	Día de trabajo del maestro/No hay escuela
22	Fin del 3er periodo

A ril	
1-5	Vacaciones de primavera/No hay escuela

Mayo	
27	Día Conmemorativo/No hay escuela

Jun o	
11	Graduación de A Place To Grow/Legacy/Summit
12	Último día de escuela
12	Promociones de Escuelas Primarias y Matilija
13	Graduación de Nordhoff

Emergencia Formularios y Letras

ANUAL CARTA A PADRES

Siempre que para tu estudiante la seguridad cuando a colegio es un mayor responsabilidad de nuestra personal. Todas escuelas y nifio desarrollo centros tenerun desastre plan los director de escuela y personal son preparado a hacer rapido y responsable decisiones en alguna situacion ese podria amenazar el la seguridad de los estudiantes.

Los necesitar a bloqueo o refugiarse en el lugar, evacuar estudiantes o cerca colegio antes de el regularmente programado clausura hora podria surgir de unrelativamente menor emergencia ta! como un prolongado interrupcion de poder o de un mayor evento tal como un violento incidente en campus, unterremoto, o grave tormenta. Durante estas veces, comunicaci6n y / o transporte mayo ser interrumpido.

En el evento de un mayor emergencia o desastre, informacion sera ser dado ante todo mediante nuestra Pizarra Conectar telefono notificacion sistema, comobien como local radio estaciones

KEYT television Canal 3
DistritoLanzamiento

KHAY 100.7FM

KXLM 102.9FM

- No estudiante sera ser despedido de colegio a no ser que un padre (o individual designada por un padre) proviene para el ella.
- Noestudiante sera ser liberado a otro persona, incluso un relativo o bebe modelo, a no ser que ahi es escrito permiso a ese efecto o ese especial persona es listado en el estudiante Emergencia Tarjeta en nuestra archivos y es poder a identificar el / ella misma. Si alguna de tu contacto infonnacion cambios duranteel afio, Por favor visitar el oficina a actualizar el Emergencia Tarjeta.
- Todas padres o designada personas quien ven para estudiantes debe firmar su estudiante (s) fuera a el oficina, a no ser que dirigido en otra parte encampus por al corriente seffales.

Por favor ser seguro, nosotros son preparado a cuidado para tu estudiante en emergencia situaciones Miembros de nuestra personal son entrenado en el areasde primero ayuda, buscar y localizar, y estudiante la seguridad a asegurar ese todas tu estudiante necesariamente sera ser reunio. Nosotros sere. comunicar conlocal emergencia servicios. Ellos sera ser infonnado de nuestra corriente estado y el necesitar para adicional recursos.

Nosotros pregunta por tu ayuda en las siguientes

Hacer no llamada el colegio. Nosotros sera contacto tu, Si necesario. Eso es esencial ese telefono Hneas ser mantenido abierto para emergencia llamadas.Giro a el encima radio estaciones para Mas informaci6n. Hacer no manejar a el colegio. los colegio acceso rutas y calle entradas debe permanecer claro para emergencia vehiculos. Nosotros sere. notificar tumediante nuestra Pizarra Conectar y / o Recordar IOI telefono notificacion sistema cuando seguro acceso es recomendado.

Durante el colegio aiiio tu niil.o sera ser entrenado en el necesario emergencia procedimientos. Cada sere. aprender como a !eaccionar, donde a arrnar, y lo queuede esperar en un emergencia situacion.

Nosotros sugerir ese tu reunirse con tu inmediato familia y desarrollar un emergencia plan. Ahf son varios gratis publicaciones disponible a ayudar tu. Por favor llamada el local capitulo de el americano rojo Cruzar a 800-951-5600 o visitar ellos en llinea a www.redcross.org. Mes informacion poder ser encontro www.fema.org Si tu tener alguna preguntas o comentarios respecto a nuestra emergencia preparativos, Por favor Hamada el colegio oficina.

TABLA DE CONTENIDOS

CONDUCTA Y DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

PAGINAS.....1 - 7

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE
LUGAR SEGURO PARA APRENDER LA LEY CONDUCTA
ESTUDIANTIL PROHIBIDA
CODIGO DE VESTIR DEL ESTUDIANTES REGISTRO Y
EMBARGO A ESTUDIANTES DISPOSITIVOS DE SENAL
ELECTRONICA DISPOSITIVOS PARA ESCUCHARY GRABAR
ELECTRONICAMENTE
ALMUERZO FUERA DE LA ESCUELA (SOLO PARA
ESTUDIANTES DE SECUNDARIA)

EL HOSTIGAMIENTO
ACOSO SEXUAL
ACOSO INTIMIDACION / CIBERINTIMIDACION
ODIO LA VIOLENCIA
AMENAZAS TERRORISTAS
DISCIPLINA ESTUDIANTIL
MOTIVOS DE SUSPENSION
SUSPENSION DEL ESTUDIANTE Y VIOLACIONES DE
EXPULSION
CUMPLIMIENTO DE TAREAS ATRAZADAS
RESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS PADRES

MATRICULACIONES.....7 - 8

RESIDENCIA PARA MATRICULACION
TRANSFERENCIA ESCOLARE
TRANSFERENCIA ENTRE DISTRITOS
DISTRITO DE SU ELECCION
ACTA DE MATRICULA ABIERTA ENLACE
EDUCATIVO DE JOVENES
ENLACE SIN HOGAR

ASISTENCIA ESCOLAR8 -10

ASISTENCIA OBLIGATORIA
LASAUSENCIAS
AUSENCIAS (VERIFICADAS)
RETRASO
AUSENTISMO ESCOLAR
AUSENCIA POR FINES RELIGIOSOS
EXCUSA DE LA ESCUELA POR SERVICIOS MEDICOS
CONFIDENCIALES
ACUERDO A CORTO PLAZO DE ESTUDIO
INDEPENDIENTES

ACADEMICOS 10 - 16

CALENDARIO, DIA ESCOLAR MINIMO Y DIAS LIBRES
PARA LOS ALUMNOS
DE PLAN DE ESTUDIOS
ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y SELECCION
CURSO
NOTIFICACION DE ESCUELAS ALTERNATIVAS
PROGRAMA DE EDUCACION PARA ESTUDIANTES
SUPERDOTADOS Y TALENTOSOS
VICTIMA DE UN CRIMEN VIOLENTO
CURSOS DE EDUCACION SEXUAL Y SALUD
LAS PRUEBAS/ENCUESTAS SOBRE CREENCIAS
PERSONALES
ENCUESTA DE CALIFORNIA PARA NINOS SANOS

OBJECION PARA EL USO DE ANIMALES PARA LA
INVESTIGACION EN EL SALON DE CLASES
PRUEBA DE RENDIMIENTO FISICO
PLAN DE RESPONSABILIDAD DE CONTROL LOCAL
REPORTE DE RESPONSABILIDAD DE
CALIFICACIONES ESCOLAR
EVALUACION DE LA PRESENTACION DEL ESTUDIANTE Y SU
PROGRESO EN CALIFORNIA
CUOTAS PARA EL EXAMEN DE COLOCACION PARA
EDUCACION AVANZADA DE CARRERA TECNICA
EDUCACION TECNICA PROFESIONAL
ADMISION PARA LA UNIVERSIDAD Y REQUISITOS DE
GRADUACION (A-G)
REQUISITOS DE ADMISION PARA LA UNIVERSIDAD POLIZA
PROGRAMA CALGRANT
PARA LOS ELUSOS DE LOS RECURSOS
TECNICOS

ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES.....1

LEY DE EDUCACION PARA INDIVIDUOS CON
INCAPACIDADES
REFERENCIA DE EDUCACION ESPECIAL NOTIFICACION
DE CUMPLIMIENTO 504
ASISTENCIA PARA LOCALIZAR PROGRAMAS DE
AYUDA PARA NINOS CON INCAPACIDADES

SALUD.....17-21

VERIFICACION DEL EXAMEN MEDICO AL INICIO DEL AÑO
ESCOLAR
EXAMEN ANUAL PARA EL CONTROL DE LA SALUD
EVALUACION DE SALUD BUCAL
EXENCION DEL EXAMEN FISICO
AGENCIAS LOCALES DE SALUD / PARA
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
REQUISITOS PARA VACUNACION
LA DIABETES TIPO 2
PIOJOS DE LA CABEZA
EXAMEN PARA ACTIVIDADES FISICAS (DEPORTES)
CONMOCION CEREBRAL Y LESIONES EN LA
CABEZA
PARO CARDIACO REPENTING
POLIZA DE ABUSO DE DRUGAS Y ALCOHOL PARA EL
ESTUDIANTE
LAS ESCUELAS LIBRES DE TABACO
ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS
ESTUDIANTES
ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARA LA EPILEPSIA
INFORMACION DE SERVICIOS MEDICOS
SEGURO MEDICO Y DE HOSPITAL
LA COBERTURA DE SEGURO MEDICO PARA LOS ATLETAS
INCAPACIDAD TEMPORAL RELACIONADA CON LA SALUD
NOTIFICACION DE PROGRAMAS DE FACTURACION EN LAS
ESCUELAS SOBRE MEDICAL PARA PADRES

TABLA DE CONTENIDOS-CONTINUACION

SEGURIDAD	21 - 22	CLAVE DE LA SECCION DE ABREVIATURAS DEL CODIGO Y REGULACION	2
PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR INTEGRAL			
TOMA DE HUELLAS DACTILES			
IR CAMINADO O EN BICICLETA A LA ESCUELA		FORMAS DE EJEMPLO	3
LA LEY DEL CASCO PARA EL USO DE BICICLETA			
REPORTES DE ABUSO INFANTIL			
LEY de MEGAN			
SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LOS AUTOBUSES ESCOLARES			
PESTICIDAS			
PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS			
DERECHOS Y PARTICIPACION DE LOS PADRES	22 - 2		
PARTICIPACION DE LOS PADRES			
INFORMACION PARA PADRES Y CENTRO DE RECURSOS			
NO DISCRIMINACION EN PROGRAMAS DEL DISTRITO			
CARGOS DE MATRICULAS A ALUMNOS VOLUNTARIOS			
INVERTIR PARA UNA EDUCACION FUTURA			
PREOCUPACIONES DE CUSTODIA			
INTERRUPCION			
CERTIFICACIONES DE LOS MAESTROS			
CODIGO DE CONDUCTA DEL EMPLEADO			
PROGRAMA DEL ALMUERZO			
PROGRAMA DE ALMUERZO GRATIS Y COMIDA PRECIO REDUCIDO			
OPCION DE SOLICITUD DE EXENCION PARA LOS PADRES DE ESTUDIANTES DE INGLES			
INMERSION ESTRUCTURADA EN INGLES (Structured English Immersion, SEI)			
EL ACCESO DE LOS RECLUTADORES MILITARES			
INFORMACION DEL DIRECTORIO			
MARKETING			
LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA/TUTOR			
NOTIFICACION ANUAL A LOS PADRES/TUTORES			
REGISTROS DE ESTUDIANTES			
LAS SOLICITUDES DE REGISTROS E INFORMACION DEL ESTUDIANTE			
EL ACCESO OBLIGATORIO A LOS EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES			
LAS QUEJAS	2 - 29		
PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS EL PROCESO DE QUEJAS POR DEMANDAS DE WILLIAMS			

CONDUCTA Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

5 CCR 300 y CE 44807

Cada alumno deberá asistir a la escuela puntualmente y regularmente; conforme a los reglamentos de la escuela; obedecer con prontitud todas las indicaciones de su maestro y de otras personas con autoridad; observar buen orden y comportamiento apropiado; ser diligentes en el estudio; ser respetuoso con los maestros y personas con autoridad; ser amable y cortés con sus compañeros; y abstenerse totalmente de la utilización de lenguaje vulgar y profano.

Los estudiantes tendrán que exhibir una conducta apropiada que no viole los derechos de los demás o interfiera con el programa de la escuela mientras se encuentre en la escuela, mientras que vayan o vengan de la escuela, mientras que estén participando en las actividades de la escuela, mientras que viajen en el transporte del distrito.

LUGAR SEGURO PARA APRENDER LA LEY

CE 234 y CE 234.1

El Distrito Escolar Unificado de Ojai está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, acoso, intimidación, y el hostigamiento. El Distrito Escolar Unificado de Ojai está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en el ámbito de la educación. Los programas del distrito, las actividades y prácticas estarán libres de discriminación basadas en raza, color, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, estado civil o condición de los padres, incapacidades físicas o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión, información genética; la percepción de una o más de estas características; o de la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Todo el personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación, hostigamiento, debe tomar medidas inmediatas e intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier alumno que participe en actos de discriminación, acoso, intimidación, y hostigamiento que estén relacionados con actividades escolares o en otros lugares que ocurran dentro del distrito escolar puede ser objeto de medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión. Reportar un incidente y/o para recibir una copia del distrito en contra de la lucha discriminatoria, acoso, intimidación, y la póliza en contra de la lucha por hostigamiento, póngase en contacto con el director de la escuela.

CONDUCTA ESTUDIANTIL PROHIBIDA

OUSD BP 5131, AR 5144.1 y CE 48900

El Consejo de Educación cree que todos los estudiantes tienen el derecho a ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo y libre de interrupciones.

Conducta estudiantil prohibida incluye, pero no se limita a:

1. conducta que ponga en peligro a los estudiantes, o al personal, u otros
2. conducta que perturbe el desarrollo y el ordenado del salón de clases o el ambiente escolar
3. acoso u hostigamiento a los estudiantes o al personal, incluyendo, pero no limitado para, intimidación cibernética, e intimidación, novatada o actividad de iniciación, extorsión, o cualquier otra acción verbal, escrita, o conducta física que causa o amenaza con causar violencia, daños corporales, o interrupción considerable, de conformidad con la sección titulada "Hostigamiento/ciberintimidación". Ciberintimidación incluye la transmisión de comunicaciones, la publicación de mensajes de hostigamiento, amenazas directas, o de textos perjudiciales, sonidos o imágenes en el Internet, sitios de redes sociales, u otras tecnologías digitales utilizando un teléfono, computadora, o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica, aun cuando el acto se originó fuera de la escuela. Ciberintimidación también incluye el tomar información de la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de la persona con el fin de dañar la reputación de esta.
4. daño o robo de bienes de las pertenencias de los estudiantes, personal de la escuela o del distrito
5. posesión o uso de un puntero láser, a menos que se utilice para una instrucción válida u otros propósitos relacionados con la escuela, incluyendo su empleo (Código Penal 417.27) antes de traer un puntero láser a la escuela, los alumnos deberán obtener previamente un permiso del director o de un personal autorizado. El director o personal autorizado deberá determinar si el uso del puntero láser es de instrucción válida o puede ser usado con otros propósitos relacionados con actividades escolares
6. uso de lenguaje abusivo, profano, o vulgar
7. el plagio, copia, o deshonestidad en trabajos escolares o pruebas
8. vestimenta inapropiada
9. retraso o ausencia injustificada de la escuela
10. no permanecer en la escuela, de acuerdo con los reglamentos escolares
11. posesión, uso o estar bajo la influencia de Tabaco o nicotina, alcohol, o de otras drogas prohibidas, Incluyendo pipas electrónicas, y otros aparatos evaporizantes, con o sin nicotina que imitan el uso de productos con tabaco, mientras en terrenos escolares, mientras participa en eventos patrocinados por la escuela, o mientras la bajo la supervisión y control de un empleado del distrito.

Los estudiantes que violen los reglamentos y regulaciones de la escuela o del distrito pueden ser objeto de medidas disciplinarias, incluyendo, pero no limitada la suspensión, expulsión, transferencia a programas alternativos, o la negación de los privilegios en la participación de actividades extracurriculares o co-curriculares de conformidad con la póliza del consejo y los reglamentos administrativos. El superintendente o su personal autorizado deberá notificar a las autoridades locales, según corresponda.

Los estudiantes también pueden ser objeto de disciplina, de acuerdo con la ley, la póliza del consejo, o por el reglamento administrativo, por cualquier conducta fuera de la escuela o durante horas no escolares, que representan una amenaza o peligro para la seguridad de los estudiantes, del personal, o del distrito, o alteren considerablemente las actividades escolares.

CÓDIGO DE VESTIR DEL ESTUDIANTES

CE 35183 y OUSD BP 5132

El Distrito Escolar Unificado de Ojai cree que vestir de forma adecuada y el aseo personal contribuyen a un entorno de aprendizaje productivo. El Consejo espera que los estudiantes presenten la debida atención a la higiene personal y del uso de ropa que sea apropiada para las actividades escolares en las que participen. Las prendas de vestir de los estudiantes no deben presentar ningún peligro para su seguridad, salud o una distracción que pueda interferir con el proceso educativo.

En colaboración con los profesores, los estudiantes y los padres de familia o tutores, el director de la escuela deberá establecer las reglas de la vestimenta escolar para los estudiantes. El código de vestimenta prohíbe a los estudiantes usar ropa que promueva el uso de las drogas, el alcohol, las pandillas, la violencia o actos ilegales. Los estudiantes y los padres de familia o tutores serán informados en cada escuela sobre los reglamentos de vestimenta y sobre el aseo personal al principio del año escolar y siempre que se hagan modificaciones al reglamento. Un estudiante que viole estas reglas estarán sujetos a las medidas disciplinarias que correspondan.

REGISTRO Y EMBAGO A ESTUDIANTES

OUSD BP 5145.12

El Consejo de Educación está plenamente comprometido a promover un ambiente de aprendizaje seguro y, en la medida de lo posible, eliminar la posesión y uso de armas, drogas ilegales y otras sustancias controladas por los estudiantes en establecimientos escolares y en actividades escolares. Según sea necesario para proteger la salud y el bienestar de los estudiantes y del personal, los funcionarios de la escuela pueden registrar a los estudiantes y a sus pertenencias, y/o propiedades del distrito bajo su control y podrá embargar artículos ilegales, peligrosos o de otra manera prohibidos. Además, los funcionarios de la escuela pueden realizar registros aleatorios a los estudiantes, a sus pertenencias, a sus vehículos estacionados en el distrito, y a las propiedades bajo el control de los estudiantes, incluyendo armarios y escritorios.

En un esfuerzo por mantener a las escuelas libres de contrabandos peligrosos, el distrito puede utilizar perros no agresivos especialmente entrenados para olfatear y alertar al personal de la presencia de sustancias prohibidas por la ley o la póliza del consejo.

Los perros pueden olfatear el aire a alrededor de los armarios, escritorios, o vehículos estacionados en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito. Los perros no pueden olfatear cerca de los estudiantes o de otras personas y no pueden oler cualquier artículo personal en las personas sin su consentimiento.

DISPOSITIVOS DE SEÑAL ELECTRÓNICA

CE 48901.5 y OUSD BP/AR 5131 y OUSD BP/AR 5145.12

Cada escuela establecerá y distribuirá los reglamentos a los estudiantes sobre el uso de los dispositivos electrónicos mientras que estén en la escuela, mientras participen en actividades escolares patrocinadas por, o bajo la supervisión y el control de los empleados del distrito escolar.

A ningún estudiante se le prohibirá el procedimiento o uso de un dispositivo de señalización electrónica que esté determinado por un médico con licencia y cirujano que es fundamental para la salud del estudiante y el uso de que se limita a la cuestión relacionadas con la salud de los estudiantes.

Un estudiante que viole la póliza de la escuela puede ser que se le prohíba el poseer un dispositivo móvil de comunicaciones en la escuela o en eventos relacionados con la escuela y/o puede estar sujeto a mayor disciplina de acuerdo con la póliza del consejo y el reglamento administrativo. De conformidad con lo dispuesto en la póliza de registro y embargo del distrito, un funcionario de la escuela puede registrar un dispositivo móvil de comunicaciones propiedad del estudiante, incluyendo, pero no limitado a, revisar registros de llamadas y mensajes o ver las imágenes.

Los estudiantes no deberán utilizar los dispositivos de comunicación móvil, incluyendo el modo de manos libres, durante la transportación en terrenos de la escuela o en una actividad escolar. Un estudiante que viole esta póliza puede prohibirsele poseer un dispositivo móvil de comunicaciones en la escuela o en eventos escolares relacionados y/o puede ser objeto de una mayor disciplina de conformidad con la póliza del consejo y el reglamento administrativo.

DISPOSITIVO PARA GRABAR Y ESCUCHAR ELECTRÓNICAMENTE

CE 51512

El uso por cualquier persona, incluyendo un alumno, de cualquier dispositivo electrónico para escuchar o hacer grabaciones en cualquier salón de clases sin el consentimiento previo de los maestros y el director es prohibido, ya que perturba y obstaculiza el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea el alumno, que intencionalmente violó esta regla será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación con esta regla estará sujeto a las medidas disciplinarias que correspondan.

ALMUERZO FUERA DE LA ESCUELA (SOLO PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA) CE 44808.5

La Preparatoria Nordhoff tiene un programa abierto para almuerzos para estudiantes elegibles, los almuerzos son para los estudiantes de los grados 11 y 12 que cumplen con los criterios específicos. La escuela Preparatoria se encargará de difundir la información en su manual para el estudiante. El Distrito no es responsable por la conducta o la seguridad de cualquier estudiante durante el tiempo en que el alumno abandonado la escuela.

EL HOSTIGAMIENTO

CE 48900 et al. y OUSD BP 5145.3

El Consejo prohíbe la discriminación, intimidación o acoso de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante, u otra persona en el distrito. El hostigamiento prohibido incluye la conducta física y verbal, no verbal o por escrito basada en una de las categorías enumeradas anteriormente que es tan grave y generalizada que afecta la habilidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; creando un entorno intimidatorio, amenazador, hostil o un ambiente educativo ofensivo; tiene el propósito o el efecto de interferir excesivamente o considerablemente con el rendimiento académico del estudiante; o de lo contrario afecta negativamente las oportunidades de educación del estudiante.

Los estudiantes que se dedican a la discriminación o el acoso y en violación de la ley, en la póliza del consejo, o del reglamento administrativo ser objeto a la disciplina apropiada, hasta o incluyendo consejería, suspensión y/o expulsión. Cualquier empleado que permita o se involucre en el acoso o discriminación prohibida será sujeto a acciones disciplinarias, hasta o incluyendo el despido.

ACOSO SEXUAL

CCE 48900.2, CE 212.5, CCR Título 5 Sec. 4964 y OUSD BP 5145.7

El Consejo de Educación se ha comprometido a mantener un ambiente educativo libre de acoso y discriminación. El Consejo prohíbe el acoso sexual de los estudiantes por parte de otros estudiantes, empleados u otras personas, en la escuela o patrocinadas por la escuela o actividades relacionadas con la escuela. El Consejo también prohíbe actos de represalia o de la acción contra las personas que se quejan, testifican, asisten o participan de alguna otra manera en los procesos de denuncia.

Instrucción/Información - El superintendente o su personal autorizado deberá asegurarse de que todos los estudiantes del distrito reciban instrucción apropiada para su edad e información sobre el acoso sexual. La información deberá incluir:

- Qué actos y comportamientos constituyen al acoso sexual, incluyendo el hecho, que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo
- Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual
- Alentar para reportar en casos que observe un acto de acoso sexual, incluyendo los casos en que la víctima aún no se haya quejado
- Información acerca de los procedimientos del distrito para investigar las denuncias y la(s) persona(s) quienes han hecho una denuncia de acoso sexual

El acoso sexual prohibido incluye, pero no se limita a insinuaciones sexuales inoportunas, las solicitudes no deseadas de favores sexuales, u otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual no deseadas contra una persona del mismo sexo o del sexo opuesto en el entorno educativo, cuando hecho en base de sexo y bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Sumisión a la conducta explícita o implícitamente hecha en un término o condición del empleo de un individuo, del estado académico o progreso
2. Sumisión a o rechazo de la conducta por un individuo es utilizada como la base para las decisiones académicas o laborales que afectan al individuo
3. La conducta que tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en las instituciones académicas del individuo o del rendimiento en el trabajo, o de crear un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo o el entorno de trabajo educativo
4. Sumisión a o rechazo de la conducta por el individuo que es utilizada como base para cualquier decisión que afecte al individuo en relación a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la escuela

Ejemplos de tipos de conducta que están prohibidas en el distrito y que puede constituir acoso sexual incluyen, pero no están limitados a:

1. Miradas inapropiadas, maliciosas, coqueteos o proposiciones sexuales
2. Insultos sexuales, comparaciones, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos, o descripciones sexualmente degradantes
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo o conversaciones personales excesivas
4. Bromas sexuales, carteles, notas, historias, historietas, dibujos, fotografías despectivas, gestos obscenos, o imágenes de naturaleza sexual generadas por una computadora
5. difundir rumores sexuales
6. Burlas o comentarios sexuales acerca de los alumnos matriculados en un salón de clase predominantemente de un solo sexo
7. Mäsajeando, manósean, acariciando, o cepillando el cuerpo
8. Tocar el cuerpo de un individuo o las prendas en forma sexual
9. Obstruir o bloquear los movimientos o cualquier interferencia física con las actividades de la escuela cuando se dirige a un individuo basado en el sexo
10. Mostrar objetos sexualmente sugestivos

Cualquier estudiante que siente que ha sido o está siendo acosado sexualmente por un empleado de la escuela, u otro estudiante o un no-empleado de la escuela o en una actividad escolar deberá inmediatamente de contactarse con su maestro o maestra o con el director/persona autorizada. El distrito se asegurará de que todas las denuncias sobre acoso sexual se investigan inmediatamente de acuerdo con el reglamento administrativo. Cuando el distrito haya determinado que el acoso se ha producido, el/ella deberá adoptar con prontitud medidas apropiadas para poner fin al acoso y enfrentar los efectos sobre la víctima.

Al director o un funcionario autorizado a quien se le ha reportado una denuncia de acoso sexual inmediatamente investigara la queja. En donde el director o un funcionario autorizado considera que el acoso sexual se produjo, él/ella debe adoptar con prontitud medidas apropiadas para poner fin al acoso y hacer frente a sus efectos sobre la víctima. El director o funcionario autorizado deberá también asesorar a la víctima de cualquier otro recurso que pueda estar disponible. El director o un funcionario autorizado deberá presentar un informe al superintendente o funcionario autorizado y remitir el asunto a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, en caso de ser necesario. Además, el estudiante puede presentar una queja formal con el superintendente o con un funcionario autorizado de conformidad con los procedimientos uniformes de denuncias del distrito. Todas las quejas con respecto a la intimidación pueden ser presentada conforme con los procedimientos uniformes de quejas del distrito

Cualquier alumno que participe en el hostigamiento sexual de cualquier persona en la escuela o en las actividades escolares relacionadas o patrocinadas por la escuela esta en violación de esta póliza y será objeto de medidas disciplinarias. Para los estudiantes en los grados 4 al 12, las medidas disciplinarias pueden incluir la suspensión y/o expulsión, a condición de que, al imponer la disciplina de este tipo, todas las circunstancias del incidente(s) deberán tomarse en cuenta.

Todas las quejas y denuncias de acoso sexual deberán mantenerse en forma confidencial excepto en caso de que sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar posteriormente otras medidas necesarias. El distrito mantendrá un registro de todos los casos notificados de acoso sexual a fin de permitir que el distrito supervise, y trate de evitar los comportamientos repetitivos del acosa en las escuelas.

ACOSO INTIMIDACIÓN/CIBERINTIMIDACIÓN

CE 23, CE 48900, OUSD BP 5131 y OUSD AR 5144.1

El Consejo quiere evitar la intimidación mediante la creación positiva de un clima escolar y reglas claras para la conducta de los estudiantes. El distrito puede proporcionar instrucción para los estudiantes para los salones de clases o en otros centros de enseñanza, que promueven la comunicación, las habilidades sociales y asertividad y educa a los estudiantes con conocimientos sobre el comportamiento apropiado en línea y estrategias para prevenir y responder al hostigamiento y ciberintimidación.

El personal de la escuela deberá recibir desarrollo profesional relacionado, incluyendo información sobre los primeros signos de advertencia de hostigamiento o intimidación y de comportamientos eficaces para prevención y estrategias de intervención. Los padres de familia/tutores, estudiantes, y miembros de la comunidad podran recibir información similar.

Ciberintimidación incluye la transmisión de comunicaciones, publicación de mensajes de acoso, amenazas directas, o de otros mensajes perjudiciales, sonidos o imágenes en Internet, sitios de redes sociales, u otras tecnologías digitales como un teléfono, una computadora, o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica, aun cuando el acto se originó fuera de la escuela. Ciberintimidación también incluye invadir la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de la persona con el fin de dañar la reputación de esta. Los alumnos deberán ser alentados a guardar e imprimir todos los mensajes que les sen enviados, que se sientan que constituyen a la ciberintimidación y de notificar a un maestro, al director, o a otro empleado para que la cuestión pueda ser investigada.

Los estudiantes pueden presentar una queja verbal o escrita de conducta que sea considerade como acoso a un maestro o director. Las denuncias de acoso escolar deberán ser investigadas y resueltas de acuerdo con las reglas de los procedimientos de quejas especificadas en el AR 5145.7 - Acoso Sexual.

Quando un estudiante es sospechoso de comunicaciones electrónicas o digitales de ciberintimidación o de participar en contra de otros estudiantes o personal, o de amenazar al distrito, la investigación deberá incluir documentación de la actividad, identificación de la fuente, y los hechos o circunstancias específicas que explican el impacto o potencial impacto en la actividad escolar, la asistencia a la escuela, o del rendimiento académico del estudiante.

Cualquier alumno que participe en el acoso/ciberintimidación en establecimientos escolares, o fuera de la escuela en una forma que cause o es probable que cause una interrupción considerable de una actividad escolar o, estarán sujetos a la disciplina de conformidad con las pólizas del distrito de los reglamentos administrativos. Sí el estudiante está utilizando un sitio de redes sociales o servicio que tiene condiciones de uso que prohíben publicar material nocivo, el superintendente o un funcionario autorizado también puede presentar una queja con el sitio de Internet o del servicio para hacer que el material sea extraído.

ODIO LA VIOLENCIA

CE 233 y CE 48900.3

Un estudiante en cualquiera de los grados del 4 al 12 pueden ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión sí el superintendente o el director de la escuela en el que el alumno esté matriculado determina que el alumno ha causado, intentado causar, amenaza con causar, o a participado en un acto de violencia, u odio.

LAS AMENAZAS TERRORISTAS

CE 48900.7

Un estudiante puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en el que el alumno esté matriculado determina que el alumno ha realizado las amenazas terroristas contra los funcionarios de la escuela o propiedad de la escuela, o ambos.

Para los efectos de esta sección, "amenazas terroristas" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que voluntariamente amenaza en cometer un crimen que puede provocar la muerte, lesiones graves lesiones corporales a otra persona, o

daños a la propiedad en exceso de mil dólares (1,000 dólares), con la intención específica de que la declaración es tomado como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, en la cual, en su cara y bajo las circunstancias en que se hecha, es tan inequívoco, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a la persona amenazada, la gravedad del propósito y una perspectiva inmediata de la ejecución de la amenaza, y por la presente provoca razonablemente que la persona esté en constante temor por su propia seguridad o por la seguridad de su familia, o por la protección del distrito escolar o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia.

DISCIPLINA ESTUDIANTIL

CE 35291, CE 32051, CE 35291.5 y OUSD BP 5144

El Consejo de Educación quiere preparar a los estudiantes para una ciudadanía responsable, fomentando la autodisciplina y la responsabilidad personal. El Consejo considera que las altas expectativas para el comportamiento de los alumnos, administración efectiva del salón de y la participación de los padres de familia puede reducir al mínimo la necesidad de la disciplina. El personal deberá utilizar las medidas preventivas y las técnicas de resolución de conflictos positivas siempre que sea posible. Además, la disciplina se utiliza de forma para corregir el comportamiento estudiantil sin intencionalmente crear un efecto adverso en el aprendizaje de los alumnos o de su salud.

Cada distrito escolar puede prescribir procedimientos para notificar por escrito a los alumnos y a los padres de familia/tutores sobre las reglas de la escuela y los procedimientos. Los centros escolares podrán adoptar las normas y procedimientos establecidos por los comités escolares con membresía específica y presentados ante el Consejo de Educación. Los padres de familia/tutores serán notificados con respecto a la disponibilidad de sitio y normas del distrito, así como los procedimientos relativos a la disciplina.

MOTIVO DE SUSPENSIÓN

CE 48900 y OUSD AR 5144.1

El Distrito Escolar Unificado de Ojai podrá suspender a los estudiantes de la escuela y/o recomendar transferencia a otra escuela o programa o recomendar expulsión por lo siguiente:

- causado, intentado causar, o amenazan con causar daño físico a otra persona.
- deliberadamente uso de la fuerza o violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- posee, vende, o de lo contrario proporcionar un arma de fuego, cuchillo, explosivos, u otros objetos peligrosos, ilegalmente poseído, utilizado, vendido o de lo contrario proporcionando, o estar bajo la influencia de una sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier otro tipo.
- ilegalmente ofreciendo, arreglando o negociando para vender una sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier otro tipo, y o bien vender, entregar, o de lo contrario proporcionar a una persona otro líquido, sustancia, o material y representa el líquido, sustancia, o material como una sustancias controladas, bebida alcohólica o estupefaciente.
- Cometio o intentar cometer un robo o extorsión.
- Causado o intentar causar un daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada.
- Robó o intentó de robar propiedad escolar o propiedad privada.
- Poseído o utilizando tabaco, o productos que contienen tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, puros, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, aspirar tabaco en polvo, masticar tabaco, y betel, pipas electronicas, y otros aparatos evaporizantes, con o sin nicotina que imitan el uso de productos con tabaco, mientras en terrenos escolares, mientras participa en eventos patrocinados por la escuela, o mientras la bajo la supervisión y control de un empleado del distrito.
- Cometió un acto obsceno o participando en actos habitual de profanidad o vulgaridad.
- ilegalmente poseído o ilegalmente ofreciéndolo, arreglando o negociando para vender drogas de paraphernalia.
- Interrumpe las actividades de la escuela o de lo contrario intencionalmente desafiada la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares, u otro personal de la escuela en el desempeño de sus deberes.
- A sabiendas recibir propiedad escolar o propiedad privada robada.
- Poseer un arma de fuego de imitación.
- Cometido o intentar cometer un asalto sexual o comet una agresión sexual.
- Hostigar, amenazar o intimidar a un alumno quien es un testigo de una queja o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con los fines de evitar que ese alumno sea testigo o tomar represalias contra el alumnos por ser un testigo, o ambos.
- ilegalmente ofrecido, arreglado para vender, negociar para vender, o vendió los medicamentos con prescripción.
- Participo en, o el intentar de participar en novatadas.
- Participo en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, la intimidación mediante un medio electrónico dirigido específicamente hacia un alumno o personal de la escuela, aun cuando el acto se originó fuera de la escuela. El alumno que ayude o apoye la imposición o el intento de infligir daño físico a otra persona.

"Hostigamiento" significa cualquier severo o dominante acto física o verbal o conducta, incluida las comunicaciones por escrito o por medio de un medio electrónico, aun cuando el acto se originó fuera de la escuela, incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos como se define en la sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigida hacia uno o más alumnos que tiene o que puede ser razonablemente previstos de el efecto de uno o más de los siguientes:

- Infundir un razonable temor de daños al alumno o alumnos hacia su persona o sus propiedad.
- provocar una razonable considerable experiencia al alumno con un efecto perjudicial en su salud física o mental.
- provocar una razonable experiencia al alumno de interferencia significativa en su rendimiento académico.
- provocar una razonable considerable experiencia de interferencia con sus habilidades para participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.

“Acto Electrónico” significa la transmisión de comunicaciones, incluyendo pero no limitado a, mensajes de texto, sonido o imágenes publicadas en la red social del sitio de internet, por medio de dispositivos electrónicos, incluyendo pero no limitado a, teléfonos, teléfonos inalámbricos, u otros dispositivos de comunicación inalámbrica, computadoras o buscapersonas; una publicación de la red social del sitio internet incluye pero no limitado a, publicar o crear una copia de una página (burn page).

“Copia de Página” (“Burn Page”), significa crear una página en el sitio de internet con el propósito de tener uno o más de los siguientes efectos:

- Crear una creíble personificación actual de otro alumno con el propósito de causar uno más de los efectos listados en el párrafo de Hostigamiento. “Creíble Personificación” significa que a sabiendas y sin consentimiento, personifica a un alumno con el propósito de hostigar al alumno y de tal manera que otro alumno podría razonablemente creer, o ha creído, que el alumno fue o es el alumno que fue suplantado.
- Crear un perfil falso con el propósito de causar uno o más de los efectos listados en el párrafo de Hostigamiento. “Perfil Falso” perfil falso significa un alumno ficticio o crear un perfil parecido o atributos de un estudiante otro que no sea del alumno quien creó el perfil falso.

“Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no es limitado a, un alumno de necesidades excepcionales, que ejerce un promedio de atención, habilidad, y juicio en la conducta de un alumno de su edad o de un alumno de su edad con sus necesidades excepcionales.

- Participar en actos de acoso sexual (grados del 4-12).
- Causado, intentar causar, amenaza con causar, o participar en un acto de violencia causado por el odio (grados del 4-12).
- Participar intencionalmente en actos de hostigamiento, amenazas o intimidación dirigidos en contra del personal del distrito escolar o de los alumnos, que es lo suficientemente severa o dominante para tener el efecto real y razonable esperado de interrumpir el trabajo del salón de clases, creando así un importante trastorno, e invadiendo los derechos de cualquier personal de la escuela y de los alumnos, creando un entorno intimidatorio u hostil entorno al ambiente educativo (grados del 4-12).
- Las amenazas terroristas en contra de los funcionarios de la escuela o propiedades de la escuela, o ambos.

El superintendente o director puede usar su discreción para proveer alternativas para suspensión o expulsión, que sean de edad apropiada y que están diseñados para tratar y corregir específicamente el mal comportamiento del alumno.

SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE Y VIOLACIONES DE EXPULSIONES

CE 48915

Los estudiantes serán suspendidos y en algunos casos recomendados para expulsión por cometer cualquiera acto de los mencionados a continuación en la escuela, en actividades escolares o fuera del establecimiento escolar. El director o superintendente podrá determinar si la expulsión no es recomendable de acuerdo a las circunstancias u otro medio alternativo podría corregir la conducta.

1. causar lesiones físicas graves a otra persona, salvo en caso de legítima defensa.
2. posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso.
3. posesión ilegal de cualquier sustancia controlada.
4. robo o extorsión.
5. asalto o agresión a cualquier empleado de la escuela.
6. posesión, venta, o de lo contrario proporcionando un arma de fuego.
7. Mostrar un cuchillo a otra persona como amenaza.
8. ilegalmente vender una sustancia controlada.
9. cometer o intentar cometer un asalto sexual o violencia sexual.
10. posesión de un explosivo.

El consejo escolar mantiene la facultad exclusiva de autorizar la expulsión de un alumno.

CUMPLIMIENTO DE TAREAS ATRAZADAS

CE 48913

El maestro de cualquier clase en la que el estudiante sea suspendido podrá requerirse de que complete las asignaturas, tareas y pruebas perdidas durante la suspensión.

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS PADRES

CE 48904

No obstante la sección 1714.1 del Código Civil, el padre de familia o tutor de un menor cuya mala conducta intencionada resulta en lesiones o muerte de cualquier alumno o cualquier persona empleada por, o realiza servicios voluntariados, en el distrito escolar o escuela privada que voluntariamente cortada, altera, o de lo contrario lesiona en modo alguno la propiedad, legítima o personal, pertenecientes al distrito escolar o escuela privada o propiedad personal de cualquier empleado de la escuela, será responsable de todos los daños financieros, causados por el menor.

El distrito escolar o escuela privada cuyos bienes muebles o inmuebles ha sido intencionalmente corte, deforme o de lo contrario resultaron maltratados o cuya propiedad es prestada a un alumno e intencionalmente no devuelta a petición de un empleado del distrito escolar o escuela privada autorizada para hacer la demanda, tras darle al alumno su debido proceso correcto, retendrá la

calificación del grado, diploma, y las transcripciones de los alumnos responsables de los daños hasta que el alumno o sus padres de familia o tutores hayan pagado por los daños y perjuicios.

MATRICULACIONES

RESIDENCIA PARA MATRICULACIÓN

CE 48200 CE 48204

un estudiante se considerará que ha cumplido con los requisitos de residencia del distrito si el padre de familia/tutor reside dentro de los límites de los distritos. El estudiante podrá optar por cumplir con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en el distrito escolar, si él o ella están en cualquiera de los siguientes casos: colocado en un hogar de crianza para niños con licencia o institución dentro de los límites del distrito escolar de conformidad con el compromiso de colocación en el Código de Bienestar Social e instituciones; un alumno que es un niño de crianza que se queda en su escuela de origen; un alumno emancipado que reside dentro de los límites de los distritos escolares; un alumno que vive en la casa de un adulto que lo cuida que se encuentra dentro de los límites del distrito escolar; o un alumno que reside en un hospital del estado ubicados dentro de los límites del distrito escolar.

TRANSFERENCIA ESCOLAR

CE 48980

Los padres de familia o tutores legales de los estudiantes que viven en los límites del Distrito Escolar Unificado de Ojai pueden aplicar a otras escuelas dentro del distrito para que su niño/a basado en el espacio disponible. Información sobre cada escuela dentro del distrito es proporcionada en cada escuela. El transporte a cualquier otra de las escuelas es de la responsabilidad del padre de familia.

TRANSFERENCIA ENTRE DISTRITOS

CE 46600-46607

Los padres de familia o tutores legales de los estudiantes que viven fuera de los límites del Distrito Escolar Unificado de Ojai puede aplicar para una transferencia interdistritales. El padre de familia/tutor de un alumno podrá procurar la liberación del distrito para asistir a otro escuela del distrito. Los distritos escolares podrán concertar acuerdos para la transferencia interdistritales de uno o más estudiantes por un período de hasta cinco años. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones para conceder o negar las transferencias, y que pueden contener reglas de recolocación y especificar los términos y condiciones bajo los cuales el permiso puede ser revocado. A menos que se especifique lo contrario en el acuerdo, el estudiante no tendrá que volver a solicitar una transferencia interdistrital, y el consejo escolar del distrito de matriculación deberá permitir que el estudiante continúe asistiendo a la escuela en la que él/ella está matriculado. El permiso puede ser revocado si el estudiante falla en mantener las normas de conducta apropiadas y/o falla en hacer los esfuerzos académicos requeridos. Para las formas, las pólizas y las cuestiones relativas a las transferencias interdistritales, póngase en contacto con la Oficina del Distrito al (805) 640-4300 x1023.

DISTRITO DE SU ELECCIÓN

CE 48300

El Distrito Escolar Unificado de Ojai es un distrito de elección; es decir, un distrito que acepta estudiantes que están fuera del distrito bajo los términos de una resolución. El Distrito Escolar Unificado de Ojai y el Consejo de Educación determina el número de transferencias que está dispuesta a aceptar y se asegura de que los estudiantes sean seleccionados al "azar" y en un proceso imparcial y, lo que en general significa un mecanismo de lotería. Los estudiantes deben solicitar la transferencia al Distrito Escolar Unificado de Ojai para el primero de enero del año escolar previo. Un proceso de solicitud de modificación está disponible para trasladar al personal militar. Para formas, pólizas y preguntas, por favor comuníquese con la Oficina del Distrito al (805) 640-4300 x1023.

ACTA DE MATRICULA ABIERTA

CE 48350

Siempre que un estudiante está asistiendo a una escuela y está matriculado en los registros que son identificados por el Superintendente de la Instrucción Pública del Estado, el estudiante podrá solicitar una transferencia a otra escuela dentro o fuera del distrito, siempre y cuando que la escuela a la que está transfiriéndose tiene un mayor índice de rendimiento académico. Los Padres de familia de atletas de secundaria deben verificar con la CIF sobre las reglas de elegibilidad para deportes antes de continuar con una transferencia bajo esta opción. El transporte a cualquier otra escuela es de la responsabilidad del padre de familia. Los distritos escolares están autorizados a adoptar normas escritas para la aceptación y el rechazo de las solicitudes, siempre y cuando los estudiantes sean seleccionados a través de un proceso imparcial y aleatorio. A no ser que el consejo escolar renuncie al plazo, las solicitudes de transferencias han de ser presentadas antes del primero de enero del año escolar previo. Para aplicar, los padres de familia deben ponerse en contacto directamente con el distrito escolar para que tratan de transferir a sus estudiantes. La lista de Matriculación Abierta puede encontrarla en el Departamento de Educación de California sitio Web en <http://www.cde.ca.gov/sp/ea/op/>.

ENLACE EDUCATIVO DE JOVENES

CE 48850

El enlace educativo del Distrito Escolar Unificado de Ojai se asegurará de que los estudiantes en hogares de crianza deberán recibir colocación escolar estable, la colocación en programas educativos menos restrictivo, el acceso a los recursos académicos, servicios y actividades de enriquecimiento y extracurriculares disponibles para todos los estudiantes, créditos totales y parciales de los cursos y oportunidades significativas para satisfacer el rendimiento de las normas académicas de los estudiantes. Si tiene preguntas acerca del cuidado de crianza, comuníquese con la Oficina de Distrito al Departamento de Servicios Estudiantiles (805) 640-4300 x1911.

ENLACE SIN HOGAR

CE 48850 y 42 USC 11431

En cumplimiento con el Acta de Asistencia del 2001 de Enlace sin Hogar de Mc Kinney-Vento, el distrito deberá conceder a los estudiantes que carecen de hogar la oportunidad de matricularse en la última escuela a la que asistían en el tiempo en que vivían en una residencia permanente. El Distrito Escolar Unificado Ojai de enlace sin hogar se asegurará de que los padres de familia o tutores de las personas sin hogar informen a los alumnos de educación y oportunidades de que disponen sus hijos y que se les ofrezcan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos. Los jóvenes sin hogar tienen el derecho a la inmediata matriculación en la escuela de origen o escuela donde residen actualmente sin prueba de residencia. Si tiene preguntas sobre personas sin hogar, por favor póngase en contacto con la Oficina del Distrito del Departamento de Servicios Estudiantiles (805) 640-4300 x1911.

ASISTENCIA ESCOLAR

ASISTENCIA OBLIGATORIA

CE 48200

Los padres tienen la obligación legal de enviar a sus hijos, de entre 6 y 18 años, regularmente a la escuela y deben de matricularlos en una escuela dentro del distrito escolar en la cual los padres residen.

LAS AUSENCIAS

CE 37223

Ausencia en la escuela, independientemente de la razón, limita las oportunidades de educación de su hijo y que pueden afectar negativamente a su grado, el logro académico, la promoción, la graduación, la autoestima, y empleo en el futuro. Para destacar la importancia de la asistencia regular a la escuela, se les podría requerir a los estudiantes el compensar el tiempo de ausencias perdido, cuando la ausencia no es justificada o si no es por un a razón justificado.

En el caso de que su hijo se ausente de la escuela, por favor incluya en su llamada de verificación telefónica o nota escrita a la escuela los siguientes elementos:

- el nombre del niño(a)
- la(s) fecha(s) de la ausencia
- el motivo de la ausencia (ejemplo: fiebre, vómitos, gripe, dolor de estómago, etc.)
- nombre del padre de familia/tutor y la relación con el niño
- sólo para las notas escritas - firma de padre, madre o tutor y la fecha de la nota

Hay dos tipos de ausencias: excusado (comprobado) las ausencias injustificadas y ausencias (no verificado).

Las ausencias sin excusa verificada (que se define más adelante) se registran como ausencias injustificadas.

AUSENCIAS (VERIFICADAS)

CE 48205

El alumno deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia es:

- 1) debido a su enfermedad.
- 2) debido a la cuarentena bajo la dirección de un condado o de un funcionario de salud de la ciudad.
- 3) con el fin de obtener atención médica, dental, optometría, o servicios quiroprácticos prestados.
- 4) con el propósito de asistir a los servicios fúnebres de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no sea de más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
- 5) con el fin de ser jurado en la forma prevista por la ley.
- 6) debido a la enfermedad o cita médica durante las horas de escuela de un niño, o de los cuales el alumno es el padre que tiene la custodia.
- 7) por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitadas a, la aparición en la corte, la asistencia a un funeral, a la observancia de la fiesta o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, o asistencia a una conferencia de empleo, o asistencia a una conferencia educacional sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por el padre, madre o tutor y aprobado por el director o un funcionario autorizado de conformidad con las normas uniformes establecidas por el consejo.
- 8) con el propósito de servir como un miembro de una junta del distrito electoral de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
- 9) con el fin de pasar el tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un activo miembro de los servicios uniformados, tal como se define en la Sección 49701, y ha sido llamada por el deber, está ausente, o ha regresado de inmediato. desplegado en una zona de combate o la posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas en virtud del presente párrafo se concederá por un período de tiempo determinado a discreción del superintendente del distrito escolar.

Un alumno ausente de la escuela bajo esta sección será permitido si se compromete a completar todas las asignaciones, tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puede ser razonablemente proporcionada y, una vez terminado satisfactoriamente dentro de un período razonable de tiempo, por lo tanto se le dará crédito completo. El maestro de la clase de la que el alumno está ausente

determinará qué pruebas, tareas y asignaciones deberán ser razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a las pruebas y las tareas que el alumno haya perdido durante su ausencia.

La asistencia a retiros religiosos no excederán de cuatro horas por semestre.

Las ausencias justificadas en virtud de la presente sección se consideran ausencias en promedio diario de asistencia informática y no generar estado prorrateado de los pagos. El distrito no recibe fondos para estas "ausencias justificadas".

"Familia inmediata", como se usa en esta sección, incluye madre, padre, abuela, abuelo, esposo, hijo, yerno, hija, nuera, hermano, hermana, o cualquier pariente que vive en el domicilio de la familia inmediata del alumno (CE 49194).

RETRASO

Los estudiantes están obligados a estar a la hora de entrada de la escuela. Si los estudiantes están retrasados, deben de traer una excusa válida y verificada de la casa a la oficina de la escuela. Frecuentes retrasos de más de 30 minutos sin excusa válida/verificado se considera absentismo escolar bajo la ley del estado.

AUSENTISMO ESCOLAR

CE 48260 - CE 48264

Un estudiante es considerado un holgazán después de tres ausencias no verificadas o retardos en el año escolar. Después que un estudiante ha sido reportado como un holgazán tres o más veces en un año escolar, el estudiante es considerado un holgazán habitual. Un estudiante que está ausente de la escuela sin una excusa válida para el 10% o más de los días escolares en un año escolar, a partir de la fecha de matriculación a la fecha actual, es considerado un holgazán crónico.

Si algún menor en cualquier distrito escolar del condado es una holgazán habitual, o es irregular en la asistencia a la escuela, tal como se define en el proceso de excusas de padres de familia que figura a continuación, insubordinados o alteración del orden público durante la asistencia a la escuela. El supervisor de asistencia escolar, administrador o funcionario autorizado, o un policía, o un oficial de libertad condicional podrá detener o asumir la custodia temporal durante las horas de escuela, de cualquier menor de edad que se encuentra lejos de su casa y que está ausente de la escuela sin excusa válida dentro del condado, ciudad o distrito escolar. Un estudiante que es un holgazán puede ser remitido a una asistencia de la escuela y la Revisión del Consejo (SARB).

El absentismo escolar proceso de notificación:

sin excusa (no verificado) ausencias justificadas:

- Tres o más ausencias injustificadas o retardos, primer carta de absentismo escolar enviada a los padres
- Cuatro o más ausencias injustificadas o retardos - Segunda carta de absentismo escolar enviada y conferencia programada con los padres
- Cinco o más ausencias injustificadas o retardos - Tercera carta de absentismo escolar se requiere de asistir a la Escuela los Sábado
- Si falla el atender a las clases los sábados o el estudiante continúa con un comportamiento de holgazán - Cuarta carta de absentismo escolar el estudiante irá a SARB.

Ausencias excusadas (comprobado) por los padres:

- Doce o más ausencias justificadas o llegadas tardes - Absentismo escolar primera carta enviada a los padres
- Quince o más ausencias justificadas o llegadas tardes - Absentismo escolar segunda carta enviada y conferencia programada con los padres
- Más de quince ausencias justificadas o llegadas tardes - Absentismo escolar tercera carta enviada y a asistir a la Escuela los Sábado
- Si no se ha podido asistir a clases los sábados o estudiante continua con un comportamiento de holgazán - Absentismo escolar cuarta carta enviada y el estudiante irá a SARB.

AUSENCIA POR FINES RELIGIOSOS

CE 46014

Un estudiante puede ser excusado por ejercicios religiosos en una parte del día, hasta un máximo de cuatro veces al mes. El distrito no recibe fondos por estos días, a menos que el estudiante asista un día mínimo. Ningún alumno tendrá su grado reducido o perder crédito académico por cualquier ausencia justificada o faltas, si pierde las asignaciones, tareas y pruebas que puedan razonablemente ser previstas y satisfactoriamente completas en un plazo de tiempo razonable.

EXCUSA DE LA ESCUELA POR SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES

CE 46010.1

Las autoridades de la escuela pueden justificar a cualquier alumno de los grados del 7-12 de la escuela para obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres de familia o tutores del alumno.

ACUERDO A CORTO PLAZO DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES

Si sabe de antemano que su hijo va a estar ausente durante cinco o más días consecutivos, por favor comuníquese con la oficina de su escuela no menos de tres (3) días antes de la ausencia planeada. Podemos ofrecer una oportunidad para que su hijo/hija reciba las asignaciones, tareas y créditos para el trabajo realizado a través de un estudio independiente.

ACADÉMICOS

CALENDARIO, DÍA ESCOLAR MÍNIMO Y DIAS LIBRES PARA LOS ALUMNOS

CE 48980 (c)

El calendario de instrucción del DEUO se incluye en este libro. Además, se puede encontrar en nuestro sitio web en www.ojaiusd.org. Un calendario de días mínimos y de los días libres de los alumnos para el desarrollo del personal están también publicadas. Si otros días adicionales están programados a partir de ese momento, el consejo notificará a los padres de familia y tutores de los estudiantes afectados, tan pronto como sea posible, pero no más tarde de un mes antes de la fecha prevista al día mínimo o de un día libre para el alumno.

DE PLAN DE ESTUDIOS

CE 49063 & CE 49091.14

Un folleto del programa de estudios de los cursos ofrecidos por la escuela y el distrito está disponible a petición de los interesados, para su inspección.

ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y SELECCIÓN DE CURSO

CE 221.5(d)

a partir del grado 7, el personal de las escuelas, ayudará a los alumnos con la selección de cursos o asesoramiento profesional, explorando afirmativamente la posibilidad de una carrera profesional, o de los cursos de carreras basado en el interés y la capacidad del alumno y no en el género del alumno. Los padres de familia o tutores legales serán notificados para que puedan participar en las sesiones de consejería y decisiones.

NOTIFICACION DE ESCUELAS ALTERNATIVAS

CE 58500

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares para proveer escuelas alternativas, que se define como una escuela o grupo de clases separadas dentro de una escuela, que funciona en una manera diseñada para:

- Maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de la autosuficiencia, la iniciativa, amabilidad, espontaneidad, inventiva, valor, creatividad, responsabilidad, y alegría.
- Reconocer que el mejor aprendizaje toma lugar cuando el estudiante aprende por su deseo de mejorar aprender.
- Mantener una situación de aprendizaje potencial del estudiante y su propia motivación y estimular al estudiante en su propio tiempo para seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él/ella totalmente y de forma independiente o pueden resultar en su totalidad o en parte de una presentación realizada por el personal docente de opciones de proyectos de aprendizaje.
- Maximizar las oportunidades de los maestros, padres de familia y alumnos para cooperar en el desarrollo del proceso de aprendizaje y la materia. Esta oportunidad será un proceso continuo, permanente.
- Maximizar la oportunidad para que los alumnos, profesores y padres de familia reaccionen a los cambios continuos del mundo, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en la que está situada la escuela.

En el caso de que cualquier padre de familia, alumno, o maestro esté interesado en más información sobre las escuelas alternativas, por favor comuníquese con el director en la Oficina del Distrito del Departamento de Servicios Estudiantiles 805-640-4300 ext 1016.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES SUPERDOTADOS Y TALENTOSOS

5 CCR 3831

Una copia del programa GATE del distrito, que incluye la justificación para el distrito del método de identificación de los alumnos superdotados y talentosos, los procedimientos para asegurar de que los padres participen, y los procedimientos para informar a los padres de un estudiante en la participación o no participación en el programa, está disponible a través de la oficina del Superintendente al (805) 640-4300 ext 1011.

VÍCTIMA DE UN CRIME VIOLENTO

Título 20 USC 7912

Un estudiante que se convierte en una víctima de un crime violento en o en los terrenos de una escuela en la que el estudiante asiste tiene el derecho a transferirse a otra escuela dentro del distrito. El distrito tiene 14 días para ofrecer a los estudiantes la opción de transferencia. Para obtener más información, póngase en contacto con el director de la Oficina del Distrito Estudiantil del Departamento de Servicios al 805-640-4300.

CURSOS DE EDUCACIÓN SEXUAL Y SALUD

CE 51930-CE 51939

El distrito está obligado a dar a los padres de familia y tutores la notificación por escrito sobre educación sexual, la prevención del VIH/SIDA, y las correspondientes evaluaciones de los estudiantes en los grados del 7-12. Un padre de familia/tutor tiene el derecho de excusar a su niño de todos o parte de la educación integral sobre salud sexual. Material educativo escrito y audiovisual que es usado para la educación sobre la salud sexual y la prevención del VIH/SIDA están disponibles para inspección.

Los padres de familia o tutores recibirán el aviso antes de la instrucción, evaluaciones, si funcionarios de distrito o un altavoz exterior se va a utilizar y cómo y dónde para inspeccionar materiales escritos y audiovisuales que se van a utilizar y cómo solicitar una copia de CE 51933 y 51934 referente a la salud sexual y la prevención del VIH/SIDA.

Siempre que cualquier parte de la enseñanza de la educación sexual interfiera con la formación religiosa o creencias personales o las convicciones morales de los padres de familia o tutores de cada alumno, el estudiante será excusado de esa formación previa solicitud por escrito por el padre, la madre o el tutor.

LAS PRUEBAS/ENCUESTAS SOBRE CREENCIAS PERSONALES

CE 51513

A los estudiantes no se les dará una prueba, cuestionario, encuesta, o un examen que contiene todas las preguntas de los alumnos sobre las creencias personales o prácticas en sexo, vida familiar, moral y religión, o cualquier otra pregunta sobre el alumno de los padres de familia o tutores sobre las creencias y las prácticas de sexo, vida familiar, moralidad y religión; a menos que el padre de familia/tutor de su permiso por escrito.

ENCUESTA DE CALIFORNIA PARA NIÑOS SANOS

CE 51938

Esta encuesta es anónima, voluntaria y confidencial, proporciona una investigación de instrumentos de evaluación para medir los comportamientos de salud de los alumnos y de los riesgos, incluyendo las pruebas, cuestionarios y encuestas. Cuestionario para edades apropiadas, preguntas sobre las actitudes de los alumnos sobre o prácticas relacionadas con el sexo. Este estudio puede ser administrada a cualquier alumno de los grados del 7-12, ambos inclusive, si el padre o tutor es notificado por escrito de esta prueba, del cuestionario o encuesta que van a ser administrada y a los padres de familia o tutores del alumno se les da la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario o encuesta y solicitar por escrito que su hijo o hija no participara.

OBJECIONES A LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN EN EL SALON DE CLASES

CE 32255.1 y CE 32255.4

Cualquier alumno con una objeción moral a disecar o a dañar o destruir animales, o de partes de la misma, deberá notificar a su profesor sobre esta objeción. Si el alumno opta por abstenerse de participar en un proyecto de educación en el uso dañino o destructivo de los animales, y si el maestro considera que un proyecto de educación alternativo adecuado es posible, el profesor puede trabajar con el alumno para desarrollar y acordar un proyecto de educación alternativa con el propósito de proporcionar al alumno una vía alternativa para obtener los conocimientos, la información o experiencia requeridos por el curso de estudio en cuestión. El proyecto alternativo de educación requerirá un tiempo comparable de inversión y esfuerzo por el alumno. No, como un medio para castigar al alumno, una tarea más ardua que el proyecto original de educación. El alumno no podrá ser discriminado en base a su decisión de ejercer sus derechos.

Alumnos que eligen un proyecto educativo alternativo deberán pasar todos los exámenes del curso de estudio a fin de recibir crédito para este curso de estudio. Sin embargo, si pruebas requieren el uso perjudicial o destructivo de los animales, el alumno podrá, asimismo, solicitar pruebas alternativas en virtud de lo dispuesto en este capítulo. Un alumno que rechaza participar en un proyecto educativo en virtud de la presente sección deberá ir acompañada de una nota de su padre, madre o tutor.

Cada maestro que enseñe un curso que utiliza partes de animales muertos o vivos deberá informar a los alumnos de sus derechos.

PRUEBA DE RENDIMIENTO FÍSICO

CE 60800

Resultados de la prueba de rendimiento físico serán agregados y reportados en el informe anual de responsabilidad escolar. Todos los estudiantes del 5, 7 y 9 grado se les exige participar en el programa de educación física de acuerdo a la medida de sus capacidades.

PLAN DE RESPONSABILIDAD DE CONTROL LOCAL

CE 52060-52077 y 5 CCR4600

La fórmula de financiamiento del control local de California (California's Local Funding Formula, LCFF), las Autoridades de Educación Local controlan el cómo son financiados los grados de K hasta el grado 12 y son los responsables de los mismos. El Plan de Responsabilidad del Control Local es un componente requerido de la fórmula de financiamiento. Una actualización anual deberá ser completada del Plan de Responsabilidad del Control Local por todas las Autoridades de Educación Local cada año. Un Plan de Responsabilidad del Control Local de las Autoridades de Educación Local es escrito y desarrollado después de haber consultados con los interesados: Padres de familia, personal educativo, estudiantes y miembros de la comunidad. El desarrollo de goles, acciones específicas y gastos, las Autoridades de Educación Locales consideran cómo reflejar los servicios de gastos sobre sus programas de instrucción básica con relación a las prioridades del estado. Una información detallada podría ser encontrada en la red de sitio del distrito <http://www.ojaiusd.org/Accountability/LCAPIlocalControlandAccountabilityPlan.aspx> o contactando al Director de Proyectos Especiales al (805)640-4300, ext. 1048. Una queja de que las Autoridades de Educación Local no ha cumplido con los requerimientos

sobre el Plan de Responsabilidad de Control Local podría ser llenada con las Autoridades de Educación Local o con el Superintendente de las Escuelas del Condado de Ventura de conformidad con el reporte de quejas y procedimientos encontrados en este folleto.

REPORTE DE RESPONSABILIDAD DE CALIFICACIONES ESCOLAR

CE 35256 y EC 35258 Datos actuales relativos a todos los programas escolares se proporcionan en una base anual en el Informe de Responsabilidad de calificaciones escolar. Este documento está disponible por solicitud individual a través del sitio de la escuela, la oficina del superintendente, o a través del Internet en www.ojaiusd.org.

EVALUACIÓN DE CALIFORNIA DEL DESEMPEÑO Y PROGRESO DEL ESTUDIANTE (CAASPP)

CE 60604, EC 60615 y EC 60640

La Evaluación de California del Desempeño y el Progreso del Estudiante (CAASPP) es un programa de pruebas administrado cada primavera como parte de un plan integral para la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad, alineados con los nuevos y rigurosos estándares del estado para artes del lenguaje / alfabetización en inglés, ciencias y matemáticas, para preparar a nuestros estudiantes para los desafíos del futuro. El plan incluye estándares académicos más altos, más toma de decisiones en manos de las escuelas y comunidades, y más recursos dedicados a las escuelas y a los estudiantes con mayores necesidades. Un padre o tutor puede presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a su hijo de alguna o todas las partes de cualquier examen proporcionado para el año escolar. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, se otorgará la solicitud por escrito de un padre o tutor a los funcionarios escolares para excusar a su hijo de cualquiera o todas las partes de las evaluaciones administradas. Si un padre o tutor presenta una solicitud de exención después de que ha comenzado la prueba, cualquier prueba completada antes de enviar la solicitud se calificará y los resultados se informarán al padre o tutor y se incluirán en los registros del alumno.

EXAMEN DE COMPETENCIA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE CALIFORNIA

5 CCR 11523 y EC 48412 El Examen de Competencia de la Escuela Secundaria de California (CHSPE) es una prueba voluntaria que evalúa la competencia en las habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas que se enseñan en las escuelas públicas. Los alumnos elegibles que aprueben el CHSPE reciben un Certificado de Competencia de la Junta de Educación del Estado. Un alumno que recibe un Certificado de Competencia puede, con la aprobación verificada del padre o tutor legal, salir temprano de la escuela secundaria. Sin embargo, el Certificado de Competencia no equivale a completar todo el trabajo del curso requerido para graduarse regular de la escuela secundaria. Para obtener más información, incluidas las fechas de administración y las fechas límite de inscripción, visite el siguiente sitio web: <http://www.chspe.net>

TARIFAS DE EXÁMENES DE COLOCACIÓN AVANZADA

CE 48980 (k) y EC 52240-52243

Los estudiantes de secundaria elegibles pueden recibir asistencia financiera para cubrir los costos de las tarifas del examen de Colocación Avanzada o las tarifas del examen del Bachillerato Internacional, o ambos. Comuníquese con el subdirector de currículo e instrucción, (805) 640-4343 para obtener información.

EDUCACIÓN DE TÉCNICAS

CE 51229 Los estudiantes pueden explorar opciones de carreras a través de Educación de Carreras Técnicas. Estos son programas y clases ofrecidas por una escuela que se enfocan específicamente en la preparación profesional y / o preparación para el trabajo. Los programas y clases están integrados con cursos académicos y apoyan el logro académico. Los estudiantes pueden aprender más sobre la educación vocacional técnica trabaja la siguiente página web: www.cde.ca.gov/ci/ct. Nordhoff puede ofrecer las siguientes vías de CTE, cada vía puede constar de varios niveles (Introducción, Intermedio, Avanzado).

Auto	Vídeo	drama	de Recursos Ambientales
de soldadura	diseño gráfico	danza	Ciencias de la Salud

Los requisitos desde graduación mínima (OUSD BP 6146.1)

del curso	Requisitos mínima
Inglés Inglés 9 o 9 P o 9 H Inglés 10 ó 10 P o 10 H Inglés 11 o 11 P o 11 AP Inglés 12 o 12 P o 12 AP	4 años 10 créditos 10 créditos 10 créditos 10 créditos
Estudios sociales Fundamentos universitarios y profesionales Geografía / Salud mundial Historia mundial P o AP Historia europea P o AP Historia de EE. UU. Gobierno y economía P o AP Gobierno de EE. UU.	4 años - 5 créditos 2.5 créditos / 2.5 créditos 10 créditos 10 créditos
Matemáticas	3 años 30 créditos
Ciencias	3 años 30 créditos
Educación física	2 años 20 créditos
Artes visuales y escénicas o-Lenguaje diferente al inglés o Clase de educación técnica profesional	1 año - 10 créditos
Electivas	55 créditos
Créditos mínimos para la graduación Requisitos	225

de la lista ag de la Universidad de California (EC 51225.3) para la elegibilidad para todos los campus de la UC y todos los campus de la Universidad Estatal de California. Consulte los sitios web de las universidades individuales para conocer los requisitos para las universidades independientes y fuera del estado. Todas las calificaciones de cada semestre deben ser A, B o C para ser elegibles para postularse. Código ATP / CEEB de Nordhoff High School: 052260

<p>a. Historia / Ciencias Sociales -requieren 2 años Dos años de historia / ciencias sociales, incluido un año de historia mundial, cultural o'histórica geografía y un año de historia de los Estados Unidos; o medio año de historia de los Estados Unidos y medio año de educación cívica o gobierno estadounidense.</p> <p>Cursos de NHS: Historia mundial P, Historia europea AP, Historia deP, Historia deAP, Gobierno P, EE. UU.EE. UU.Gobierno y política AP de EE. UU.</p>
<p>b. Segundo. Inglés: se requieren 4 años Se requieren cuatro años de composición y literatura en inglés preparatoria para la universidad, que integre lectura extensa, Escritura frecuente y práctica de escuchar y hablar con diferentes audiencias. Los estudiantes pueden usar solo 1 año de inglés ESL / ELD.</p> <p>Cursos del NHS: Inglés 9 P, Inglés 9 HP, Inglés 10 P, Inglés 10 HP, Inglés 11P, Lenguaje y Composición en Inglés AP, Inglés 12 P, Literatura y Composición en Inglés AP.</p>
<p>c. Matemáticas: se requieren 3 años, se recomiendan 4 años Tres unidades (equivalente a tres años) de matemáticas preparatorias para la universidad (de cuatro unidades recomiendan), que incluyen o integran temas cubiertos en álgebra elemental, álgebra avanzada y geometría bidimensional y tridimensional .</p> <p>Cursos del NHS: Matemáticas integradas IP, Matemáticas integradas IIP, Matemáticas integradas IIIP, Matemáticas integradas IV P, Matemáticas integradas IV HP, Cálculo AP AB, Estadística AP.</p>
<p>d. 2 años, se recomiendan 3 años requieren Ciencias de laboratorio: se requieren dos unidades (equivalentes a dos años) de ciencias de laboratorio (setres unidades recomiendan), que brinden conocimientos fundamentales en dos de las siguientes áreas: biología, química o física. Un curso de un año interdisciplinario, integrado o de ciencias de la tierra y el espacio puede cumplir con un año de este requisito.</p> <p>Cursos de NHS, Biología P, Biología HP, Química P, Estudios de campo ambiental ROP HP, Física P, Física AP 1, Fisiología y anatomía humanas P.</p>
<p>e. Idioma que no sea inglés: se requieren 2 años, se recomiendan 3 años Dos años del mismo idioma que no sea inglés.</p> <p>Cursos de NHS: español 1 P, español 2 P, español 3 P, español 4 P, idioma español AP</p>
<p>f. Artes visuales y escénicas: se requiere 1 año un curso de un año de artes visuales y escénicas elegido de las siguientes disciplinas: danza, drama / teatro, música, artes interdisciplinarias o artes visuales, o dos cursos de un semestre de la También es aceptable la misma disciplina.</p> <p>Cursos de NHS: Danza IP, Danza II P, Danza 3P, Coreografía de Honores ROP, Art P, Studio Art P, AP Studio Art-Drawing, Ceramics P, Ceramics P Advanced, Drama IP, Drama II P, Diseño gráfico ROP, Diseño gráfico Adv P ROP, ROP Intro Video Production, Symphonic Band P, String Orchestra P, Wind Ensemble HP.</p>
<p>gramo. Optativa- Se requiere 1 año Un año (dos semestres), además de los requeridos en "af" arriba. Todos los cursos deben estar listados en "af" arriba más lo siguiente:</p> <p>Cursos del NHS: Economía P, Estudios de campo ambiental ROP P, Soldadura avanzada, Laboratorio de Ciencias Físicas P / HP, Geociencia P, Psicología AP, Cantantes Gold y Blue, Fundamentos universitarios y profesionales P, Ciencias ambientales P, Gran buen liderazgo.</p>

REQUISITOS DE ADMISIÓN A UNIVERSIDADES

EC 51229

El estado de California ofrece colegios comunitarios, universidades estatales de California (CSU) y universidades de California (UC) para los estudiantes que deseen continuar su educación después de la escuela secundaria. Los estudiantes pueden reunirse con un consejero escolar para elegir cursos en su escuela que cumplan con los requisitos de admisión a la universidad o inscribirse en cursos de educación vocacional técnica, o ambos. Comuníquese con la Oficina de Consejería, Nordhoff High School al (805) 640-4343 si tiene alguna pregunta.

Para asistir a un colegio comunitario, los estudiantes sólo necesitan ser graduados de la escuela secundaria o tener 18 años de edad. Para poder asistir a una CSU, los estudiantes deben completar cursos específicos de la escuela secundaria, tener las calificaciones y puntajes de exámenes apropiados y haberse graduado de la escuela secundaria. No se requieren calificaciones de exámenes si su GPA es 3.0 o superior. Para asistir a una UC, debe cumplir con los requisitos de los cursos, el GPA y los puntajes de las pruebas, ubicarse en el cuatro por ciento superior en una escuela secundaria participante o calificar solo mediante un examen. Los estudiantes también pueden transferirse a una CSU o UC después de asistir a un colegio comunitario. Para obtener más información sobre los requisitos de admisión a la universidad, reúnanse con los consejeros escolares para ayudar a los estudiantes a elegir cursos que cumplan con los requisitos de admisión a la universidad y / o inscribirse en cursos de educación vocacional. Consulte las siguientes páginas web:

www.cccco.edu/colegios : este es el sitio web oficial del sistema de comunitarios de California. Ofrece enlaces a todos los colegios comunitarios de California.

www.assist.org : este sitio interactivo proporciona información sobre la transferencia de cursos para los estudiantes que planean transferirse de un California Community College a un CSU o UC.

www.csumentor.edu : este extenso sitio en línea ofrece asistencia a los estudiantes y sus familias en el sistema de CSU, incluida la posibilidad de presentar una solicitud en línea y enlaces a todos los campus de CSU.

www.universityofcalifornia.edu: estemasivo sitio web ofrece información sobre admisiones, solicitudes en línea y enlaces a todos los campus de la UC.

PROGRAMA CAL GRANT

EC 69432.9

Una beca Cal Grant es dinero para la universidad que no tiene que reembolsar. Para calificar, un estudiante debe cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad, así como con cualquier requisito de promedio mínimo de calificaciones (GPA). Las becas Cal Grants se pueden utilizar en cualquier Universidad de California, Universidad Estatal de California o Universidad Comunitaria de California. Algunas universidades independientes y profesionales o escuelas técnicas en California también aceptan Cal Grants.

Con el fin de ayudar a los estudiantes a solicitar ayuda financiera, todos los estudiantes en el grado 12 se consideran automáticamente solicitantes de la beca Cal Grant y el GPA de cada estudiante del grado 12 se enviará electrónicamente a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) por medio de una escuela o un funcionario del distrito escolar. Un estudiante, o el padre / tutor de un estudiante menor de 18 años de edad, puede completar un formulario para indicar que él / ella no desea que la escuela envíe electrónicamente a CASC el GPA del estudiante. Hasta que un estudiante cumpla 18 años, solo los padres / tutores pueden optar por no participar. Una vez que un estudiante cumple 18 años, solo el estudiante puede optar por no participar, y puede optar por participar si el padre / tutor había decidido previamente excluir al estudiante. El GPA de todos los estudiantes del grado 12 se enviará a CASC el 1 de octubre.

Un estudiante puede presentar una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) a partir del 1 de octubre de su año de grado 12. Los estudiantes pueden usar anterior ingresos información de: a partir de la FAFSA 2018-19, los estudiantes reportaron información de ingresos de un año fiscal anterior.

PÓLIZA PARA LOS ESTUDIANTES PARA EL USO DE LOS RECURSOS TECNICOS

OUSD BP 6163,4

Antes de que un estudiante esté autorizado para utilizar los recursos tecnológicos del distrito, el estudiante y sus padres de familia/tutores deberán firmar y devolver la Póliza de Uso Aceptable que especifica las obligaciones de los usuarios y sus responsabilidades.

El Distrito Escolar Unificado de Ojai tiene el firme compromiso de ofrecer un programa educativo de calidad para los estudiantes, incluyendo el acceso y la experiencia con la tecnología. El objetido del distrito para la educación tecnologica incluyen la promoción de calidad educativa en las escuelas facilitando el intercambio de recursos, la innovación, y la comunicación; proporcionando un acceso de adecuado a todos los estudiantes; apoyo al pensamiento crítico y creativo, con integración de la tecnología en los estudios diarios; promover la colaboración y el espíritu emprendedor, y la preparación de los estudiantes y educadores para encarar el reto de una alta tecnología y sociedad rica en información.

El distrito está comprometido a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Protección para el niño en el Internet (CIPA), que protege la seguridad y privacidad de los menores. En consecuencia, el distrito utiliza filtros de tecnología adecuados para controlar y proteger el acceso a la pantalla del Internet, en un intento de impedir el acceso a los materiales en línea que son obscenos, que contienen pornografía infantil, o que son perjudiciales para los menores. En cumplimiento con la legislación de California, E-Rate,

y la Ley de Protección de los niños en el Internet, el distrito se refiere el uso apropiado y ético de las tecnologías de la información en el salón de clases, de modo que los estudiantes y los profesores pueden distinguir el uso legal o ilícito de los trabajos de derecho a la propiedad de autor, incluyendo los siguientes temas: el concepto y la finalidad de derecho de autor y el uso justo; distinción legal o ilegal de descarga y uso compartido de archivos entre compañeros de clases; y evitar el plagio. El distrito proporciona educación a los menores de edad sobre seguridad en el Internet, incluyendo comportamiento apropiado en línea que incluye interactuar con otras personas en sitios de redes de comunicación sociales y en las salas de plática por el internet, reconocimiento y reacción sobre ciberintimidación y proteger la privacidad en línea y evadir a los depredadores en línea del internet.

El distrito reconoce que tecnología curricular puede mejorar el rendimiento estudiantil. El distrito proporciona una amplia gama de recursos tecnológicos, entre ellos el acceso de información del Internet a los alumnos a con el fin de hacer avanzar la misión educativa. El distrito ofrece a los estudiantes el acceso a la tecnología y al Internet. A través del Internet, los estudiantes pueden tener acceso a las aplicaciones, bases de datos, sitios de la red de comunicación sociales web y correo electrónico. Se espera que los estudiantes utilicen la tecnología y el Internet de una forma segura, responsable y principalmente para fines relacionados con la escuela. El uso de las computadoras del distrito por parte de los estudiantes para entrar a los sitios de las redes de comunicación sociales está prohibida. Los estudiantes deberán utilizar el sistema de forma segura del distrito, con responsabilidad, y sobre todo con fines educativos, incluyendo, pero no limitado a:

1. el estudiante en cuyo nombre de la cuenta de servicios en línea se emite es responsable de su uso correcto en todo momento. Los alumnos deberán mantener un número personal de cuenta y contraseñas privadas y sólo podrá usar la cuenta en la que se les han asignado. Cuando los estudiantes están en línea, no dar su nombre, foto, dirección, correo electrónico o cualquier otra información de identificación personal.
2. los estudiantes no podrá acceder, publicar, presentar publicaciones, o mostrar materiales inapropiados o perjudiciales o inapropiados que son amenazantes, obscenos, destructivo, o sexualmente explícito o que pueda ser interpretado como el acoso o menosprecio de los demás, basándose en su raza, etnicidad, origen nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, incapacidades, religión o creencias políticas. Materiales perjudiciando, incluyendo, aplicando las normas contemporáneas a nivel estatal, a las apelaciones concupiscente de interés y a la materia que representa o describe, en una forma claramente ofensivo, el comportamiento sexual y literaria de falta grave, artística, política, o valor científico para los menores.
3. a menos que se indique lo contrario por el personal de la escuela, los estudiantes no podrán revelar, usar, o difundir información de identificación personal sobre sí mismos u otras personas cuando utilicen el correo electrónico, salas de plática, y otras formas de comunicación electrónica directa. A los estudiantes también se les advierte de no revelar esa información por otros medios a las personas a través del contacto con el Internet sin el permiso de sus padres o tutores. Información Personal incluye el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, número de Seguridad Social, o otra información personal identificable.
4. los estudiantes no deberán utilizar el sistema para fomentar el uso de las drogas, el alcohol o el tabaco, ni promover las prácticas poco éticas o de cualquier otra actividad prohibida por la ley, la póliza del consejo, o a los reglamentos administrativos.
5. los estudiantes no deberán utilizar el sistema para comerciales o de otra índole para actividades con fines de lucro.
6. los estudiantes no deberán utilizar el sistema para amenazar, intimidar, acosar, o ridiculizar a otros estudiantes o el personal.
7. material con derechos de autor serán publicados en línea solamente en conformidad con las leyes de derecho de autor. Los materiales utilizados para la realización de proyectos de investigación se debe obtener el debido crédito al igual que con cualquier otra fuente de información impresa. Los estudiantes no podrán instalar, almacenar o distribuir software con derechos de autor sin autorización de los materiales.
8. los estudiantes no cargaran, descargaran intencionalmente para crear virus informáticos y/o de forma malintencionada con el intento de dañar o destruir equipo o materiales del distrito o manipular los datos de cualquier otro usuario, incluidos los llamados "hacking."
9. los estudiantes no deberán intentar interferir con la capacidad de otros usuarios para enviar o recibir correo electrónico, ni intento de leer, borrar, copiar, modificar, o usar la identidad de otro individuo.
10. los estudiantes deberán informar de cualquier problema de seguridad o el uso indebido de los servicios al maestro o a el director de la escuela.

El distrito se reserva el derecho de monitorear el uso de la zona de los sistemas de uso inadecuado sin previo aviso ni consentimiento. Los estudiantes renuncian a cualquier derecho a la privacidad o confidencialidad de los materiales a los que han tenido acceso, crear, enviados o almacenados utilizando tecnología del distrito escolar o del distrito que proporcione la cuenta de red. Los maestros, administradores y/o otros biblioteca/tecnología personal deberá preseleccionar los recursos tecnológicos y sitios en línea que se utilizará para fines de instrucción para asegurar que sean apropiados para la finalidad prevista y de edad apropiada para los estudiantes. El personal del distrito tiene el derecho de revisar y eliminar cualquier material enviado, por correo electrónico, o

almacenados a través de tecnología del distrito o del distrito que proporcione la cuenta de red.

Cada vez que un estudiante sea encontrado de haber violado la póliza del consejo, reglamento administrativo, o del distrito del Acuerdo de Uso Aceptable, el director o funcionario autorizado puede cancelar o limitar los privilegios del estudiante como usuario o de aumentar la supervisión del estudiante en el uso de los recursos tecnológicos del distrito, según corresponda. Para obtener una explicación de otras pólizas relacionadas y consecuencias estudiantes incluyendo la suspensión o expulsión que se pueden derivar de un mal uso, por favor consulte el manual del estudiante y/o el sitio Web del distrito.

ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES

LEY DE EDUCACIÓN PARA INDIVIDUOS CON INCAPACIDADES

Título 20 USC 1415 y CE 56040

La Ley de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA) señala que "una educación gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo se ofrecerá a los alumnos con incapacidades." Toda persona con necesidades especiales y que es elegible para recibir instrucción, servicios relacionados, o ambos con arreglo a esta parte recibirá la instrucción educativa, servicios, o de ambos, sin costo alguno para sus padres o, en su caso, a él o ella.

REFERENCIA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CE 56301

Los padres pueden iniciar una remisión o solicitar que su niño sea evaluado para determinar la elegibilidad para la educación especial y/o servicios relacionados. La remisión o solicitud podrá ser presentada a la Directora de Educación Especial y Servicios al Estudiante, el director de la escuela, o funcionario autorizado por el mismo. Tras la finalización de la evaluación, los padres pueden tener una clase de observación de su niño, en las circunstancias que se especifican. Copias de derechos de los padres con respecto a la identificación, remisión, evaluación, planificación instruccional, aplicación, exámen, y los procedimientos para poner en marcha las referencias y las evaluaciones están disponibles en el sitio de la escuela de estudiantes. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina del Departamento de Educación Especial al (805) 640-4300.

Con respecto a la educación especial, los padres deberán recibir copia de sus derechos y garantías procesales al año. Además, salvaguardia de procedimiento se pondrá a disposición en forma escrita:

- a recomendación inicial o solicitud del padre para la evaluación.
- En el momento de la recibir la primera denuncia del estado de la Sección 56500,2 en un año escolar.
- En el momento de la recibir la primera audiencia del proceso de la debida solicitud de la sección 56502 en un año escolar
- cuando se toma la decisión de realizar una extracción que constituye un cambio de colocación de un individuo con necesidades excepcionales debido a una violación de un código de conformidad de la conducta con la Sección 300,530 (h) del Título 34 del Código de Reglamentos Federales.
- A petición de los padres de familia/guardianes.

NOTIFICACION DE CUMPLIMIENTO 504

CFR Título 34 104.8(A)(B)

El distrito cumple con las normas y 16resenter16a de aplicación Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973. Esta sección proporciona acceso a la educación en pie de igualdad, proporcionando alojamiento para estudiantes con incapacidades que limitan sustancialmente una o más actividades esenciales, incluso si no son elegibles para los servicios de educación especial. Además, el Sección 504 prohíbe la discriminación contra los estudiantes con discapacidad en los programas del distrito, le da a los padres / tutores de los derechos de examinar los registros pertinentes, a participar en una audiencia imparcial incluyendo la oportunidad para hacerse representar por un abogado y un procedimiento de revisión.

Es la política del distrito para proporcionar educación pública gratuita y apropiada a cada estudiante con discapacidades. Los padres / tutores que creen que su estudiante puede tener una discapacidad están en contacto con el director de la escuela para iniciar una referencia para que el Equipo de Estudio de Alumnos (SST) para su revisión. Para obtener más información, póngase en contacto con la Oficina de Servicios Estudiantiles al (805) 640-4300.

ASISTENCIA PARA LOCALIZAR PROGRAMÁS DE AYUDA PARA NIÑO CON INCAPACIDADES

CE 56301

El distrito es un miembro del Condado de Ventura en la Educación Especial Área de Plan Local (SELPA), que ha establecido las pólizas escritas y procedimientos incluyendo encontrar un sistema continuo para niño, incluso para los niños con incapacidades que son migrantes o personas sin hogar o que están bajo la tutela del estado y de los niños con incapacidades que asisten a escuelas privadas. Las pólizas y procedimientos incluyen notificación por escrito a todos los padres de sus derechos con 16resent a la identificación, la 16resenter, evaluación, planificación instruccional, aplicación, exámen, y los procedimientos para la 16resenter de la evaluación.

SALUD

VERIFICACION DEL EXÁMEN MEDICO AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR

HSC 124040, HSC 124085, HSC124100, HSC124105 y HSC120475

El padre de familia/tutor de un estudiante en el jardín de niños o primer grado deberán presentar a la escuela un formulario de certificación firmado por su médico de salud donde certifique que el estudiante ha completado un examen de salud amplio dentro de los 18 meses previos a la entrada en el primer grado o dentro de 90 días a partir de esa fecha. Exámenes de salud gratis están disponible a través del Departamento de Salud del condado o de las clínicas del Camino Real (CHDP) clínica en (805) 640-8293.

EXÁMENES ANUAL PARA EL CONTROL DE LA SALUD

CE 49452, CE 49452.5 y CE 49455

Un exámenes annual para la visión y el oído se llevan a cabo en el jardín de niños, segundo, quinto y octavo grado. Detección de escoliosis se proporciona para todas las niña estudiantiles en el séptimo grado y para todos los niños estudiantiles del octavo grado. Se enviarán notificaciones a los padres de familia o tutores de los alumnos por cualquier condicion encontrada en el examen. Los estudiantes pueden ser justificados o excusados para cualquier examen de salud si está en conflicto con la formación religiosa o las creencias de los padres de familia o del tutor, por favor consulte las normás de exención del examen físico.

EVALUACIÓN DE SALUD BUCAL

CE 49452.8 y HSC 104830-104865

A un alumno se le requiere, mientras que esté matriculado en el jardín de niños en una escuela pública, o mientras está matriculado en el primer grado en una escuela pública, si el alumno no había sido matriculado en el jardín de niños en una escuela pública, a más tardar, el día 31 de mayo del año escolar debe de presentar una prueba de haber recibido una evaluación de salud bucal que no se haya realizado antes de los 12 meses anteriores a la fecha del inicio de la matricula del alumno. El Código de Salud y Seguridad le ofrece la oportunidad al alumno de recibir la aplicación tópica de fluoruro u otras caries que inhibe la descomposicion por un dentista o asistente dental, en el marco de un prog rama organizado y operado por un oficial de salud del condado. Los distritos están obligados a cooperar con el oficial de salud del condado en la ejecución del programa en la escuela en su jurisdicción y para proporcionar una notificación a los padres de familia o tutores en cuanto a la disponibilidad del programa.

EXENCIÓN DEL EXÁMEN FÍSICO

CE 49451

Un padre de familia o tutor que tenga el control o cargo de cualquier niño matriculado en las escuelas públicas pueden presentar anualmente, al director de la escuela en la que está matriculado un comunicado por escrito, firmado por el padre, madre o tutor, en la que comunica un consentimiento para la exencion del examen físico de su hijo. Acto seguido el niño estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el niño sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa, deberá ser enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades de la escuela están convencidos de que cualquier enfermedad contagiosa o infecciosa no existe.

AGENCIAS LOCALES DE SALUD/ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

CE 49403 y OUSD BP 5141.31

Para proteger la salud de todos los estudiantes y el personal y para reducir la propagación de las enfermedades infecciosas, el consejo deberá cooperar con el estado y las agencias de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles en los niños en edad escolar y para fomentar y facilitar la vacunación de todos los estudiantes del distrito contra las enfermedades prevenibles. Con este fin, el distrito puede usar los fondos, la propiedad y personal del distrito, y puede permitir que un médico con licencia y el cirujano, o un profesional del cuidado de la salud, que actúa bajo la dirección de un control médico y cirujano, para administrar un agente inmunizante a un alumno cuyo padre, madre o tutor legal ha dado su consentimiento por escrito para la administración del agente inmunizante

REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN

EC 48216; HSC 120325-120380 y OUSD BP 5141.31

CA Admin. Código, Título 17, Secciones 6000-6075

Cada estudiante que se inscriba por primera vez en el distrito debe presentar un registro de vacunación de cualquier proveedor de salud privado o público autorizado que certifique que ha recibido todas las vacunas requeridas de acuerdo con la ley. Cualquier estudiante sin la evidencia requerida de inmunización contra ciertas enfermedades contagiosas deberá ser excluido de la escuela hasta que se obtenga la inmunización o hasta que el estudiante presente una exención firmada por el proveedor de servicios de salud y el padre / tutor. La exención firmada para eximir a un alumno de cumplir con los requisitos de inmunización deberá incluir un formulario prescrito por el Departamento de Salud Pública del Estado firmado por 1) el profesional de la salud que proporcionó información al padre o tutor legal sobre los beneficios y riesgos de la inmunización y riesgos para la salud de las enfermedades transmisibles; y 2) el padre o tutor legal, indicando que él o ella recibió la información provista por el profesional de la salud.

La ley estatal requiere las siguientes inmunizaciones antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

- todos los estudiantes, en kínder de transición hasta el grado 12, deben presentar comprobantes de vacunas contra la polio, difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, paperas y rubéola, hepatitis B, varicela y meningitis por Hib

- todos los estudiantes de séptimo a doceavo grado también deben presentar una prueba de la vacuna de refuerzo Tdap contra la tos ferina (tos ferina o tos ferina) administrada después de los 10 años, antes de que se les permita inscribirse en la escuela.
- se requiere una prueba cutánea de tuberculosis (Mantoux) para todos los estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez.

Las vacunas gratis o de bajo costo para niños están disponibles en el Departamento de Salud del Condado de Ventura al (805) 652-5754.

LA DIABETES TIPO 2

CE 49452.7

El distrito proveerá una hoja de información sobre la diabetes tipo 2 a los padres de familia o tutores de los alumnos que ingresan en el grado séptimo.

PIOJOS DE LA CABEZA

BP 5141.33

La Mesa Directiva cree que el programa de control de piojos del distrito debe enfatizar el diagnóstico y tratamiento correctos de los piojos para minimizar la interrupción del proceso educativo y para reducir el número de ausencias de los estudiantes como resultado de la infestación. En consulta con la enfermera de la escuela, el Superintendente o su designado puede establecer un programa de detección de rutina para ayudar a prevenir la propagación de piojos.

Los empleados escolares deberán reportar todos los casos sospechosos de piojos a la enfermera de la escuela o su designado lo antes posible. La enfermera o persona designada examinará al estudiante y a otros estudiantes que son hermanos del estudiante afectado o miembros de la misma casa.

Si se encuentra un alumno con piojos o liendres activos adultos, él / ella será excluido de la asistencia. El padre / tutor de un estudiante excluido recibirá información sobre los procedimientos de tratamiento recomendados y las fuentes de información adicional. Al estudiante se le permitirá regresar a la escuela al día siguiente y será revisado por la enfermera o su designado antes de regresar a la clase. Una vez que se determine que no tiene piojos, se volverá a verificar al alumno semanalmente durante un máximo de seis semanas.

El director y la enfermera de la escuela deberán trabajar con los padres / tutores de cualquier estudiante que se haya considerado como un caso crónico de piojos para ayudar a minimizar las ausencias de la escuela.

Cuando dos o más estudiantes en cualquier clase han sido identificados como infestados por piojos, todos los estudiantes de la clase deben ser examinados. En consulta con la enfermera de la escuela, el director también puede enviar información sobre piojos a todos los padres / tutores de los estudiantes de esa clase.

El personal deberá mantener la privacidad de los estudiantes identificados con piojos y excluidos de la asistencia.

EXÁMEN PARA ACTIVIDADES FÍSICAS (DEPORTES)

CE 49458

Cuando un distrito escolar o un superintendente del condado de la escuela requiere de un examen físico como una condición para la participación en un programa deportivo interescolásticos, el examen físico puede ser realizado por un médico cirujano o asistente médico cumpliendo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 7.7 (comenzando con la sección 3500) de la División 2 de la empresas y profesiones.

CONMOCIÓN CEREBRAL Y LESIONES EN LA CABEZA

CE 49475

La conmoción cerebral es una lesión en el cerebro que puede ser causada por un golpe, un golpe o sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. A pesar de que la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales pueden ser graves y pueden resultar en complicaciones, incluyendo daño cerebral prolongado y en la muerte si no se reconoce y maneja correctamente. Un distrito escolar que opte por ofrecer programas atléticos deben retirar inmediatamente de una escuela-evento deportivo patrocinado durante el resto del día a un atleta que se sospecha de sufrir una conmoción cerebral o lesión en la cabeza durante la actividad. El atleta no puede volver hasta que él/ella sea evaluada por, y recibe autorización escrita de un médico calificado. Sobre una base anual, una conmoción cerebral, lesiones en la cabeza una hoja de información deberá estar firmado por el padre, madre, tutor del deportista y devuelta por el atleta antes de la iniciación de la práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad deportiva durante la jornada escolar regular o como parte de un curso de educación física.

PARO CARDÍACO REPENTINO

EC 33479.3 y AR 6145.2

El Superintendente o la persona designada distribuirá la hoja de información de la Federación Interescolar de California (CIF) sobre paro cardíaco repentino para todos los estudiantes atletas que participarán en una actividad atlética gobernada por CIF y para sus padres / tutores. El Superintendente o persona designada deberá proporcionar capacitación a los entrenadores y / o entrenadores deportivos con respecto a la naturaleza y signos de advertencia de un paro cardíaco repentino. El estudiante y el padre / tutor deberán

firmar y devuelve la hoja de información antes de la participación del estudiante en la actividad atlética. En caso de una lesión o un riesgo percibido inminente para la salud de un estudiante, como una conmoción cerebral o desmayo, desmayo u otra señal de repente paro cardíaco, durante o inmediatamente después de una actividad atlética, el entrenador o cualquier otro empleado del distrito que esté presente removerá al estudiante atleta de la actividad, observará las precauciones universales en el manejo de la sangre u otras sustancias corporales líquido, y / o buscar tratamiento médico para el estudiante según corresponda.

PÓLIZA DE ABUSO DE DRUGAS Y ALCOHOL PARA EL ESTUDIANTE

HSC 11019 y OUSD BP 5131.6

El Distrito Escolar Unificado de Ojai considera que el uso de alcohol u otras drogas afecta negativamente a la habilidad del estudiante para lograr el éxito académico, perjudica física y emocionalmente, y tiene serias consecuencias sociales y jurídicas. El distrito desea mantener a las escuelas libres de alcohol y otras drogas, con el fin de ayudar a prevenir la violencia, fomenta la seguridad escolar y crear un bien disciplinado entorno propicio para el aprendizaje. Con el fin de garantizar los niveles más altos posibles de aprendizaje, así como la seguridad, la salud y el bienestar de los estudiantes, el distrito apoya la creación de una póliza en materia del abuso de sustancias para proporcionar educación para la prevención, la intervención de grupos de apoyo, y después del cuidado. Los estudiantes que poseen, utilizan, venden, o se encuentra bajo la influencia de cualquier sustancia controlada serán objeto de suspensión, expulsión y/o otras medidas correctivas.

LAS ESCUELAS LIBRES DE TABACO

HSC 104420 y HSC 104495

En conformidad con leyes estatales y federales, el consumo de tabaco está prohibido por todas las personas en todas las instalaciones del distrito y los vehículos. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes y visitantes de cualquier actividad o evento atlético en cualquier propiedad, alquilado o rendado por o el distrito. Salud y Seguridad Sección 104495 Código prohíbe además el tabaquismo o el uso de los productos relacionados con el tabaco o nicotina, Incluyendo pero no limitado a pipas de agua electrónicas y otros equipos evaporizantes con o sin nicotina que imitan el uso de productos con tabaco y la eliminación de los desechos relacionados con el tabaco dentro de 25 pies del patio escolar. Informe sobre apoyo para dejar de fumar esta disponible y es alentado por los alumnos y el personal.

ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

CE 49423, CE 49423.1, CE 49480, CE 4147 y OUSD BP 5141.21

El distrito reconoce que durante el día escolar, algunos estudiantes quizás necesiten tomar medicamentos prescritos u ordenados por un proveedor autorizado del cuidado de la salud, para poder funcionar en la escuela y poder participar en los programas educacionales. Para cualquier estudiante con incapacidades, como se define para los individuos en el Acta de Educación para Incapacitados o en la Sección 504 de Rehabilitación Acta de 1973, es necesario que el medicamento deba ser administrado en acuerdo con el programa de educación individual del estudiante o en la Sección 504 del plan de servicio.

Un padre de familia/tutor de un alumno con un continuo regimiento medica para un no episódico estado informará a la enfermera de la escuela u a otros empleado, funcionarios certificados de la escuela sobre el medicamento, la dosis actual, y el nombre del medico supervisor.

Con el consentimiento de los padres de familia o del tutor legal del alumno, la enfermera de la escuela puede comunicarse con el médico y puede aconsejar el personal de la escuela en cuanto a los posibles efectos de las drogas física, mental, y del comportamiento social, así como una posible señal de signos y síntomas adversos, que tengan efectos secundarios sobre la conducta, omisión o sobredosis.

Cualquier alumno que requiere tomar, durante la jornada escolar regular, medicamento prescrito para él o ella por un médico puede ser asistido por la enfermera de la escuela o por otro funcionario autorizado o personal de la escuela o puede llevar y/o administrarse por si mismo auto-epinefrina inyectable o medicamentos para el asma si la escuela recibe una declaración por escrito por parte del médico detallando el nombre del medicamento, el método, la cantidad y plazos y horario en que el medicamento debe ser tomado, una declaración por escrito de los padres de familia o tutores del alumno indicando el deseo de que el distrito ayude al alumno en la información expresada en la declaración del médico. Para que un alumno pueda llevar o auto-administrarse auto-epinefrina inyectable o medicamentos para el asma, en la declaración escrita por su médico debe incluir la confirmación de que el alumno es capaz de administrarse el medicamento y la declaración por escrito de los padres de familia o tutores que deben de dar su consentimiento para la auto-administración por si mismo, proporcionar un comunicado para la enfermera de la escuela u otro personal autorizado la escuela para consultar con el médico, y liberar al distrito escolar y el personal de la escuela de la responsabilidad civil si la auto-administración por el alumno sufre una reacción adversa como resultado de la administración de los medicamentos. La declaracione escrita del médico debe de ser proporcionada al menos una vez al año o con más frecuencia si el medicamento, dosis, frecuencia de administración, o por razones de cambios en la administración.

Una forma mandatoria para administrar el medicamento debe ser firmado por el padre, madre o tutor y por el médico por cada medicamento que sea administrado a un estudiante. El formulario debe ser presentado a la persona encargada de la oficina de cada escuela. NO HABRA medicamentos, con o sin receta médica (incluyendo Advil, Tylenol, jarabe para la tos, etc.) que puedan ser administrada a un estudiante sin la ejecución de este formulario. Cada escuela debe mantener estas formás de registro, y todas las formás para medicamento continuo deben ser renovadas cada año. Cada plantel escolar requiere de mantener un registro del tiempo y fecha en que el medicamento se administra.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA EPILEPSIA

CE 49414.7

Si un alumno con epilepsia se le ha recetado un medicamento anticonvulsivo de emergencia por su proveedor del cuidado de la salud, los padres de familia o tutores del alumno podrán solicitar a la escuela que uno o más de sus empleados reciben entrenamiento en la administración de un medicamento anticonvulsivo de emergencia en caso de que el alumno sufra una convulsión cuando una enfermera no esté disponible.

INFORMACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

CE 46010.1

Las autoridades escolares pueden excusar a los estudiantes en los grados del 7 a 12 en la escuela, con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales. Las autoridades de la Escuela no informarán a los padres de familia o tutor de este tipo de actividad.

SEGURO MÉDICO Y DE HOSPITAL

CE 49470 y CE 49472

El Distrito Escolar Unificado de Ojai no cuenta con una póliza para accidentes, atención médica, hospitalización o seguro dental para que los estudiantes que se accidenten dentro de los locales de la escuela y bajo jurisdicción de las escuelas o a través de las actividades auspiciadas por la escuela. Algunos alumnos pueden calificar para inscribirse en un no costo o costo bajo, a través de Medi-Cal o Cuvier por California. Información sobre estos programas podrá ser encontrada en línea visitando a <http://www.ventura.org/covered-ventura-county> o llamando a la Agencia de Servicios Humanos del Condado de Ventura al número gratis (888) 472-4463.

LA COBERTURA DE SEGURO MÉDICO PARA LOS ATLETAS

CE 49471, CE 32220, CE 32221.5 y OUSD 5143

Bajo la ley estatal, los distritos escolares están obligados a garantizar que todos los miembros de los equipos atléticos escolares tengan un seguro para lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Un plan de seguro médico y dental de bajo costo es ofrecido por Myers-Stevens & Toohey Company, Inc. CA License #0425842). Por favor llame al (800) 827-4695 para solicitar información. Algunos alumnos pueden calificar para inscribirse en un no costo o costo bajo, a través de Medi-Cal o Cuvier por California. Información sobre estos programas podrá ser encontrada en línea visitando a <http://www.ventura.org/covered-ventura-county> o llamando a la Agencia de Servicios Humanos del Condado de Ventura al número gratis (888) 472-4463.

"Los miembros de un equipo atlético escolar" incluyen:

1. los miembros de cualquier equipo de atletismo de carácter privado que participan en eventos deportivos en o fuera de la escuela.
2. los miembros de las orquestas o bandas escolares, porristas y sus ayudantes, las niñas pompón, los directores de equipo y sus ayudantes, y cualquier estudiante seleccionado por la escuela u organización estudiantil para ayudar directamente en la realización de los eventos deportivos, incluyendo las actividades incidentales, pero sólo mientras dichos miembros son transportados por o bajo el patrocinio o arreglos por el distrito o por la organización estudiantil del distrito la escuela o de una escuela en otro lugar de instrucción y del lugar en que el evento atlético se está llevando a cabo.

INCAPACIDAD TEMPORAL RELACIONADA CON LA SALUD

CE 48206.3, CE 48207 y CE 48208

El distrito escolar ofrece instrucción individual (en casa y en el hospital) para los alumnos con incapacidades temporales. Un alumno con una incapacidad temporal, que hace que la asistencia a las clases del día, o programa de educación alternativa en el que el alumno esté matriculado sea imposible o inconveniente deberá recibir instrucción individual proporcionada por el distrito en el cual el alumno se considera que residir.

Se imparte enseñanza a un alumno en el hogar del alumno, en un hospital o en cualquier otro centro de salud residencial, excluyendo los hospitales del estado, o en otras circunstancias previstas por los reglamentos. Incapacidad Temporal significa un bienestar físico, mental, emocional o incapacidad que incurre mientras que un alumno está inscrito en clases regulares o en un programa de educación alternativa, y después de los cuales puede esperarse razonablemente que el alumno vuelva a las clases regulares o en el programa de educación alternativa sin intervención especial. La incapacidad temporal, no incluirá una incapacidad por las cuales el alumno se identifica como un individuo con necesidades excepcionales de conformidad con la Sección 56026.

Un alumno con una incapacidad temporal, que se encuentra en un hospital o residencia de otro centro de salud, excluyendo a un hospital del estado, que se encuentra fuera del distrito escolar en el cual el padre, madre o tutor del alumno reside, se considerará que se ha cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en el distrito escolar en el cual el hospital se encuentra.

Será la principal responsabilidad del padre de familia/guardián de un alumno con una incapacidad temporal de notificar al distrito escolar en el cual el alumno se considera que reside, de la presencia de un alumno en un hospital calificado.

NOTIFICACION DE PROGRAMAS DE FACTURACIÓN EN LAS ESCUELAS SOBRE MEDI-CAL PARA PADRES

El distrito, en colaboración con los Departamentos de los Servicios de Salud y Educación de California, tienen un programa para permitir que el distrito escolar sea reembolsado con dólares federales de Medicaid Por ciertos servicios de salud (tales como prueba de audición, visión, y la educación para la salud) proporcionados a los estudiantes elegibles en la escuela. De conformidad con la póliza del programa, de los servicios de salud de la escuela que actualmente son proporcionados a todos los estudiantes no se ve afectada por la presencia o ausencia de la respuesta. Los estudiantes no se les será negado los servicios que necesitan para asistir a la escuela. Para recibir los dólares federales nosotros debemos notificar a los padres de familia/guardians de que el distrito

posiblemente compartira la información personal identificable del estudiante. Llame a la Oficina del Superintendente para obtener más información al 805-640-4300 ext 1011.

SEGURIDAD

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR INTEGRAL

CE 32286 y CE 32288

Cada escuela deberá revisar y actualizar su plan anualmente antes del primero de marzo de cada año. Cada escuela presentará un informe sobre la situación de su plan de seguridad escolar, incluyendo una descripción de los elementos clave en el Informe de Responsabilidad Escolar dispuestos a CE 33126 y CE 35256.

TOMA DE HUELLAS DACTILES

CE 32390 y 48980(f)

A los estudiantes no se les tomaran las huellas dactiles por el distrito sin el consentimiento de los padres de familia o tutores.

IR CAMINADO O EN BICICLETA A LA ESCUELA

Para los padres de los niños que van caminando o en su bicicleta a la escuela se le pide que vayan por una ruta segura a la escuela con sus hijos. Los estudiantes que optan por ir caminado no pueden tomar atajos a travezando propiedades privadas. Se espera que todos los niños muestren un buen comportamiento en el camino de ida y vuelta a la escuela.

LA LEY DEL CASCO PARA EL USO DE BICICLETA

VC 21212

Ninguna persona menor de 18 años de edad deberá operar una bicicleta, un ciclomotor, monopatín o patines de cuatro llantas o de una en línea, ni como pasajero en una bicicleta, no-ciclomotor, o andar en monopatín en la calle, ciclovia, o cualquier otra ruta de bicicleta pública o sendero a menos de que la persona (estudiante) lleva puesto correctamente y abrochado un casco de bicicleta que cumple con las normas especificadas.

REPORTES DE ABUSO INFANTIL

PC 11164- PC 11174.3

Al personal del Distrito Escolar Unificado de Ojai están obligadas por ley a informar de los casos de abuso y abandono de los niños cuando tienen una sospecha razonable. El personal no puede investigar para confirmar la sospecha. Tanto el nombre del miembro del personal y el del propio reporte son confidenciales y no se revelará, excepto a organismos autorizados.

LEY de MEGAN

PC 290

Información sobre los autores de delitos sexuales registrados en California se puede encontrar en el Departamento de Justicia de California sitio Web de www.meganslaw.ca.gov. El sitio Web también proporciona información sobre cómo protegerse a sí mismos y a su familia, de los hechos acerca de los ofensores sexuales, preguntas frecuentes para los requisitos de registro de los delincuentes sexuales en California.

SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LOS AUTOBUSES ESCOLARES

CE 39831.5

Después de matricular, los padres de familia o tutores de los alumnos de pre-kinder, kinder y grados 1 al 6 que no sean transporta por un autobús escolar previamente, deberá recibir información por escrito sobre seguridad de los autobuses de transportación escolares, como se especifica.

PESTICIDAS

CE 17612 y CE 48980.3

Acta Saludable para las Escuelas del 2000 - Durante el año escolar, es posible que sea necesario aplicar pesticidas en las escuelas a fin de evitar problemas graves de salud que generan plagas o para mantener la integridad de los edificios escolares y los jardines. Los padres de familia, tutores y empleados de la escuela pueden registrarse en el distrito escolar para ser notificado de las aplicaciones de pesticidas en su escuela. Las personas registradas les será enviada una notificación por correo postal 72 horas con anticipación a la aplicación planeada de los pesticidas en el establecimiento escolar. Regístrese anualmente enviando su nombre, dirección, nombre del alumno y establecimiento de la escuela a: OUSD, A la atención de Pesticidad: Departamento de Operaciones, P. O. Box 878, Ojai, CA 93024. Una lista de los productos que pueden ser utilizados durante el año escolar también se puede obtener en el distrito de mantenimiento, operaciones y Departamento de Transporte al (805) 640-4300 x1070 o puede encontrarnos visitandonos en línea http://www.ousd.k12.ca.us/PesticideUse/Healthy_Schools_Act200.aspx

PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS

40 CFR 40763.93

El distrito ha desarrollado un plan de manejo de asbestos en cada escuela. Una copia completa del plan de manejo actualizado, de materiales que contienen asbestos en los edificios de las escuelas podrán ser revisados en la Oficina de Distrito, en el departamento de mantenimiento, operaciones y Departamento de Transporte.

DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

OUSD BP AND AR6020 y; EC 11500-11506; 51101 USC Título 20

El consejo reconoce que los padres de familia o tutores de los niños son sus primeros y más influyentes maestros y que han sostenido una participación con los padres en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al logro y aún entorno escolar favorable para los estudiantes.

Con el fin de acoplar a los padres de familia/tutores positivamente en la educación de sus hijos, el superintendente o funcionario autorizado deberá asegurarse de que el distrito y/o en la escuela:

- ayude a los padres de familia o tutores a desarrollar aptitudes para la crianza y ambiente en el hogar que apoyen a sus hijos en la labor académica y su desarrollo como miembros responsables de la sociedad.
- Informar a los padres de familia/guardianes que pueden afectar directamente con el éxito del aprendizaje de sus hijos y les proporcionan técnicas y estrategias que pueden utilizar para mejorar el éxito académico de los niños y ayudar a sus hijos en el aprendizaje en casa.
- Iniciar coherente y eficaz la comunicación entre el hogar y la escuela. Los padres de familia o tutores serán informados cuando y cómo ayudar a sus hijos en el salón de clases y apoyar las actividades de aprendizaje.
- Alentar a los padres de familia/tutores para servir como voluntarios en las escuelas, asistir a las actuaciones de la escuela y reuniones de la escuela y participar en consejos, los consejos consultivos y otras actividades en las que pueden asumir de posición de gobierno, funciones de promoción y asesoramiento.

El plane de la escuela deberá definir las medidas concretas que se tomarán para aumentar la participación de los padres en la educación de sus hijos, incluidas las medidas destinadas a involucrar a los padres de familia/tutores con la cultura, lenguaje u otro tipo de barreras, que puedan inhibir la participación. Los padres participan en el desarrollo de cada plan de la Escuela para el logro del consejo consultivo para los estudiantes.

INFORMACIÓN PARA PADRES Y CENTRO DE RECURSOS

La ley No Child Left Behind requiere que el distrito escolar reciba fondos de Título I informar a los padres acerca de información para los padres y los Centros de Recursos (PIRCs), que son organizaciones diseñadas para aumentar la participación de los padres en la educación. El centro para PADRES de California del Condado de Ventura región es:

Desarrollo del Niño y de la Familia Escuela de Educación

Universidad Estatal de San Diego

5500 Campanile Drive

San Diego, CA 92182

Teléfono (619) 594-4756

Número gratuito (877) 972-7368

Correo Electrónico caparentcenter@projects.sdsu.edu Sitio Web: <http://parent.sdsu.edu/>

NO DISCRIMINACIÓN EN PROGRAMAS DEL DISTRITO

OUSD BP 5145.3 , BP 0410 y CFR Título 34 seg.106.9

El Distrito Escolar Unificado de Ojai está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en el ámbito de la educación. Programás del Distrito, las actividades y prácticas serán libres de discriminación basada en la raza, color, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, estado matrimonial de los padres, incapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión, la información genética; la percepción de una o más de estas características; o de la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidos.

Es posible que los estudiantes del mismo sexo participen en programas escolares aislados o en actividades con otros estudiantes del sexo biológico opuesto. Si el participar en estas actividades es en contra de las creencias religiosas del estudiante, o practicas o viola sus derechos de privacidad, el estudiante y/o el padre/totor podrian reunirse con un funcionario del Distrito de quejas, para que de conformidad determinen la mayor forma de acomodar al estudiante y/o padre/tutor en el tema de esta objeción. El Distrito notificará a los estudiantes y/o padres/tutores individualmente en instancia de estudiantes transgéneros que participen en actividades o programas escolares.

Transgénero y estudiantes

Identidad de género significa una persona de identidad relacionados con el género, la apariencia o comportamiento, ya sea o no que la identidad relacionados con el género, la apariencia o el comportamiento es diferente de la que tradicionalmente asociadas con la fisiología de la persona o el sexo asignado al nacer.

Expresión de género Significa que una persona relacionada con el género, la apariencia y el comportamiento estereotípico o no asociados con la persona del sexo asignado al nacer. (Código de Educación 210.7)

Estudiante transgénero significa un estudiante cuya identidad de género o expresión de género es diferente de la que tradicionalmente asociado con el sexo asignado al nacer.

Género estudiante disconformes significa un estudiante cuya expresión de género difiere de las expectativas estereotipadas.

Para asegurar que el género transgénero y no conformidades estudiantes gozan de los mismos derechos, beneficios y protecciones previstas para todos los estudiantes por la ley y la política de la Junta, el distrito deberá abordar cada situación sobre una base de caso por caso.

Preguntas y/o quejas relativas a la aplicación del Título IX en la implementación de reglamentos deberá ser transferido al funcionario del distrito de quejas:

Dr. Tiffany Morse, Superintendente
Ojai Unified School District
PO Box 878
414 East Ojai Avenue
Ojai, CA 93023
Correo Electrónico: complaints@ojaiusd.org
Teléfono: (805) 640-4300, extensión 1011

CARGOS DE MATRÍCULAS A ALUMNOS

CE 49010, OUSD BP/AR 3260

El registro de un alumno en una escuela pública no requiere de que el alumno pague una matrícula para participar en actividades educativas. Una queja por no cumplimiento relacionados con las leyes de cargos de matrículas del alumno deberá ser presentada de conformidad con los Procedimientos Uniformes de Quejas.

Un cargo de matrícula para un alumno incluye, pero no está limitado a todo lo siguiente:

- (1) Un cargo de cuota a un alumno como condición para registrarse en la escuela, o como condición para participar en clases o en actividades extracurriculares, sin importar si la clase o actividad es optativa u obligatoria o es para un crédito.
- (2) Un depósito de seguridad o otro pago, el cual el alumno sea requerido hacer para obtener un candado, armario, libro, aparato de clase, instrumento musical, uniforme, o otros materiales o equipo.
- (3) Una compra en la que el alumno le sea requerido para obtener materiales, útiles escolares, equipo, o uniformes asociados con actividades educacionales.

VOLUNTARIOS

Son una parte integral de nuestra comunidad y nuestras escuelas. Los voluntarios se utilizan en muchas maneras. Si lo que le gusta es ayudar a los niños, el apoyo a la calidad de educación, y están disponibles en una base consistente, por favor, considere el trabajo de voluntario. Para obtener más información sobre cómo puede ayudar a su hijo, comuníquese con la maestra de la escuela o el director de la escuela.

INVERTIR PARA UNA EDUCACIÓN FUTURA

CE 48980(d)

Los padres están informados de la importancia de la inversión para el futuro de la educación universitaria para sus hijos y de considerar las opciones de inversión incluyendo, pero no limitado a, los Bonos de Ahorro de los Estados Unidos.

PREOCUPACION DE CUSTODIA

Los tribunales deben manejar las disputas por la custodia. La escuela no tiene jurisdicción legal para negarse a un padre biológico de su hijo y/o registros escolares. Sin embargo, la escuela no será usada para visita de padres. La única excepción es cuando órdenes firmadas de restricción o papeles apropiados de divorcio, precisan específicamente limitación de de visitación, y están registradas en el archivo de la oficina de la escuela. Cualquier situación que deja el deber del bienestar del estudiante en cuestión será tratada a la discreción del administrador de la escuela o funcionario autorizado. Cualquier situación de esta índole que se convierte en una interrupción para la escuela, un oficial de la ley será contactado y se pondrá en contacto con usted para intervenir. Se les pide a los padres de hacer todo lo posible por no involucrar a los centros escolares en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para ponerse en contacto con el padre en la custodia de sus hijos cuando uno de los padres o cualquier otra persona que no aparece en la tarjeta de emergencia intente recoger a un niño.

INTERRUPCIÓN

CE 32210 y OUSD BP 3515,2

Cualquier persona que voluntariamente perturba a una escuela pública o en una junta de una escuela pública es culpable de un delito menor, y puede ser sancionada con una multa de no más de 500 dólares.

El distrito está comprometido a proporcionar un ambiente seguro para los estudiantes, el personal y otros mientras están en propiedad del distrito o en las actividades de la escuela. El director o un funcionario autorizado deberá eliminar cualquier persona que, por su presencia o acción, altera o amenaza con perturbar al distrito o a las operaciones de la escuela, pone en peligro la salud o la seguridad de cualquier persona o propiedad en el distrito causa o amenaza con causar daños a los bienes del distrito en cualquier propiedad del establecimiento de la escuela. El director o un funcionario autorizado puede ordenar a cualquier persona que salga de la escuela si el director o funcionario autorizado tiene una base razonable para llegar a la conclusión de que la persona está cometiendo o ha entrado en la escuela con el fin de cometer un acto que pueda interferir con la celebración pacífica, la disciplina, el buen orden, de la administración de la escuela o una actividad escolar, o con la intención de causar daños a cualquier persona o propiedad.

El Código Penal de California 415 establece que peleas contra, ruido, o palabras ofensivas será castigado con pena de prisión en la cárcel del condado por un período de no más de 90 días, con una multa de no más de cuatrocientos dólares, o ambas, prisión y multa. Además, PC 415,5 proporciona diversas sanciones para toda persona que ilegalmente perturba la paz de una escuela y no es un estudiante matriculado o empleado legal.

CERTIFICACIONES DE LOS MAESTROS

20 USC 6311 y 34 CFR 200.61

Los padres de familia o tutores legales de cada alumno podrán solicitar, y el distrito proveerá a los padres a petición (y en forma oportuna), información sobre la cualificación profesional de sus maestros de salón de clase de los alumnos, incluyendo, por lo menos lo siguiente:

- Si el maestro cumple con requisitos y criterios de licencia para los niveles de grado y áreas temáticas en las que proporciona instrucciones.
- Si el maestro está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual manifiesta que los criterios de calificación o de licencias han sido suspendidas.
- El Título de bachillerato grado mayor de los maestros graduados y cualquier otra certificación o título por el profesor, y en el campo de la disciplina de la certificación o título.
- Si al niño se le han proporcionado servicios por personal paramédico y, en caso afirmativo sus calificaciones.

Por otra parte, las escuelas que reciben fondos de Título I es necesarios de notificar a los padres de familia o tutores en forma oportuna los padres de familia/tutores del niño que se ha asignado, o ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL EMPLEADO

BP 4119.21, 4219.21, 4319.21

La Mesa Directiva espera que los empleados del distrito mantengan los más altos estándares éticos, se comporten profesionalmente, seguir las políticas y regulaciones del distrito, cumplir con las leyes estatales y federales, y ejercer buen juicio al interactuar con estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar. Los empleados deben involucrarse en una conducta que mejore el integridad del distrito, avanza las metas de los programas educativos del distrito y contribuye a un clima escolar positivo.

PROGRAMA DEL ALMUERZO

EC 38084, EC 38100, 42 USC 1760 y BP y AR 3551

El precio de las comidas, según lo recomendado por el Superintendente o su designado y aprobado por la Mesa Directiva, se basará en los costos de la provisión de servicios de alimentos y será consistente con pagar los costos de mantenimiento de las cafeterías (excluyendo los costos de alojamiento y equipamiento de cafeterías, o otros costos determinados por la resolución de la Mesa Directiva. El Superintendente también establecerá estrategias y procedimientos para el cobro de los pagos de comidas, incluidos los pagos atrasados de comidas. Tales procedimientos deberán cumplir con 2 CFR 200.426 y cualquier guía CDE aplicable.

PROGRAMA DE ALMUERZOS GRATIS Y COMIDA A PRECIOS REDUCIDO

CE 49510 y CE 49520

El Distrito Escolar Unificado de Ojai ha integrado al Departamento Estadounidense de Salud y Educación para continuar con el programa nutricional para asegurar que las necesidades nutricionales de los alumnos en la recepción de asistencia pública se han mejorado con un omnipresente programa de suplementos alimenticios mientras que asisten a la escuela. Gratis y de precio reducido para comidas están disponibles para los alumnos cuyos padres califican, basado en los ingresos familiares anuales, y completar la solicitud. Formularios de solicitud, pueden obtenerse a través de la oficina de la escuela o en la Oficina de Distrito Nutrición Departamento de Servicios al Cliente al 805-640-4300.

OPCION DE SOLICITUD DE EXEPCION DE RENUNCIA PARA LOS PADRES DE ESTUDIANTES DE INGLÉS

El distrito CE 51101,1 adoptará todas las medidas razonables para asegurar que todos los padres de familia/tutores de los estudiantes que hablan un idioma distinto del inglés, son debidamente notificadas en inglés y en su idioma natal, de conformidad con CE Sección 48985, de los derechos y las oportunidades disponibles para ellos. Los padres de familia o tutores legales de los alumnos del Idioma Inglés tienen derecho a participar en la educación de sus hijos de la siguiente manera:

- a recibir, de conformidad con el párrafo (5) de la subdivisión (a) de la Sección 51101, los resultados de las calificaciones del niño en pruebas estandarizadas, incluyendo el exámen del desarrollo del idioma inglés.
- De cualquier notificación por escrito, en virtud de la legislación aplicable, en inglés y en el idioma de su país de origen del alumno de acuerdo con la Sección 48985.
- Para participar en la escuela y en el distrito de los órganos consultivos de conformidad con las leyes y reglamentos federales y estatales.
- Para apoyar a sus hijos para adelanto hacia la alfabetización. El Personal de la escuela deberá alentar a los padres y tutores de los alumnos del Idioma Inglés para apoyar a el progreso de sus niños hacia la alfabetización en inglés y, en la medida de lo posible, en el hogar del niño. Los distritos escolares son alentados a poner a disposición, en la medida de lo posible, los excedentes no distribuidos o materiales de instrucción para los padres y tutores, de acuerdo a la subdivisión (d) de la Sección 60510, con el fin de facilitar la participación de los padres en la educación de sus hijos.
- Para estar informados, de conformidad con las secciones 33126 y 48985, estatales y locales sobre las normás académicas, los programás de pruebas, medidas de responsabilidad, y esfuerzos por mejorar las escuelas.
- Además, en virtud de 20 USC 6312, 34 CFR 100.3 y 5 CCR 10132, padres/tutores tienen el derecho a rechazar o optar a su hijo fuera de un programa de adquisición de lenguaje.

IMMERSION ESTRUCTURADA EN INGLES (Structured English Immersion, SEI)

Los estudiantes que obtienen como resultado una fluidez menos que la razonable son ubicados en un programa de SEI y la enseñanza en la mayor parte se brinda en inglés. Se puede proporcionar asistencia en la lengua materna. Maestros autorizados les

enseñan ELD y otras materias requeridas mediante el uso de libros de texto y materiales suplementarios adoptados por el distrito. La enseñanza se basa en los estándares de contenido del grado escolar y del ELD.

EL ACCESO DE LOS RECLUTADORES MILITARES

Título 20 USC 7908

La ley federal requiere al distrito escolar para proporcionar a los reclutadores militares el mismo acceso a los alumnos de la escuela Preparatoria que se proporciona a cargo de instituciones de educación Preparatoria o a los posibles empleadores. Los padres pueden solicitar que el distrito no de el nombre del alumno, la dirección y el número de teléfono sin el consentimiento previo y por escrito. Notificación por escrito debe ser presentado a la escuela si el padre, madre o tutor legal desea negar el acceso a esta información.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

CE 49075, CE 49073, CE 49077 y CE OUSD BP 5125.1

El Consejo de Educación reconoce la importancia de mantener la confidencialidad de la información de directorio. Información del Directorio significa que la información contenida en la educación de un estudiante que en general no se considera perjudicial o una invasión de la privacidad si fuese revelado. La información de los estudiantes incluye nombre, la fecha y el lugar de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, el peso y la altura de los miembros de los equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la más reciente escuela anterior. La Información del Directorio no será proporcionada la información de cualquier estudiante cuyo padre/tutor notifique al distrito por escrito que dicha información no será revelada.

MARKETING

Título 20 USC Sección 1232(h)

Los padres de familia/tutores serán notificados y se les dará la posibilidad de excluir a su hijo de la participación en cualquier actividad que suponga la colección, revelación, o uso de la información personal obtenida de los estudiantes con el objetivo de comercializar o vender esa información.

LOS DERECHOS DE LOS PADRE DE FAMILIA/TUTOR

CE 51101, 51102 y CE OUSD BP 5020

Los padres de familia/tutores de los estudiantes matriculados tienen derecho a ser incluidos en el proceso educativo y tienen acceso a los sistemas a favor de sus hijos de la siguiente manera:

- observación en el salón de clases: los padres tienen el derecho a visitar a sus hijos en clase para observar las actividades. La fecha y hora de la visita debe ser arreglado de antemano con la escuela.
- Maestro Conferencias: los padres tienen el derecho de solicitar una conferencia con el maestro/a del niño(s) o con el director. Los padres deben ponerse en contacto con la escuela para programar una fecha y hora conveniente para todos los participantes.
- El Voluntariado: los padres tienen el derecho de ofrecer su tiempo voluntariamente y recursos para la mejora de las instalaciones escolares y programas. Los padres deben ponerse en contacto con la escuela para determinar los términos y condiciones de este servicio.
- Asistencia Estudiantil: los padres tienen el derecho a ser notificado de manera oportuna si su niño está ausente de la escuela sin permiso.
- Prueba del Estudiante: los padres tienen derecho a ser notificados de sus resultados del niño en pruebas estandarizadas y a nivel estatal y de la escuela de clasificación de estas pruebas.
- Selección de las escuelas: los padres tienen el derecho de solicitar que su hijo sea inscrito en la escuela en el distrito. El distrito no está obligado a conceder la petición.
- Ambiente escolar seguro: los padres tienen el derecho de tener un ambiente en la escuela de su hijo que es seguro y favorable al aprendizaje.
- Materiales curriculares: los padres tienen el derecho de examinar los materiales curriculares de la clase(s) en la que su niño esté inscrito.
- Progreso académico de los estudiantes: los padres tienen el derecho a ser informados de su progreso académico del niño en la escuela y de la persona que pueden contactar de contactor si desean más información o ayuda para sus hijos.
- Registros de estudiantes: los padres tienen el derecho de acceso a sus registros del niño.
- Las Normas: los padres tienen el derecho a recibir información sobre los estándares de rendimiento académico, habilidades, aptitudes o que su hijo está previsto a realizar.
- Las reglas de la escuela: los padres tienen el derecho a recibir notificación por escrito de las reglas de la escuela, asistencia pólizas, de los códigos de vestimenta y los procedimientos para las visitas escolares.
- Pruebas psicológicas: los padres tienen el derecho a recibir información sobre las pruebas psicológicas recomendadas para su hijo.
- Consejos y Comités: los padres tienen el derecho a participar como miembro de un comité consultivo de padres, consejo escolar, o de gestión basados en el emplazamiento del equipo de liderazgo, de conformidad con las normas y los reglamentos establecidos para la adhesión.
- Sus lesiones, herida: los padres tienen el derecho de poner en duda cualquier constancia del hijo en que la madre considera inexacta o engañosa o es una invasión de la intimidad y a recibir una respuesta de la escuela.
- Retención: los padres tienen el derecho a ser notificado, al principios del año escolar como sea posible, de conformidad con CE Sección 48070.5 , si su hijo es identificado como un riesgo de retención y de su derecho a consultar con el personal de la escuela responsable de la decisión de promover o retener su niño y a apelar la decisión de retener o promover su niño.

Los padres de familia/tutores pueden apoyar el ambiente de aprendizaje de sus hijos:

1. Seguimiento de la permanencia de sus hijos
2. Asegurar que la tarea se hayan completado y regresada a tiempo
3. alentar a sus hijos a participar en materias extracurriculares y actividades co-curriculares
4. supervisión y regulación de la televisión vista por sus hijos
5. Trabajar con sus hijos en el hogar en las actividades de aprendizaje que extienden el aprendizaje en el salón de clases
6. El Voluntariado en el salón de clases de sus hijos(s) o para otras actividades escolares
7. Participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos o en el programa escolar, según corresponda.

El derecho de los padres de familia o tutores para participar en las actividades y los programas sólo se aplicará en la medida en que la participación no debe entrar en conflicto con una orden de restricción válida, orden de protección, o orden de custodia o visitación emitida por un tribunal de jurisdicción competente.

NOTIFICACIÓN ANUAL A LOS PADRES/TUTORES

EC 48980

Requisitos de los distritos para notificar a los padres de familia/guardianes de sus derechos y responsabilidades al inicio del año académico. La ley exige que los padres de familia/tutores firmen la notificación y devolverla a la escuela. Una firma en la forma es un reconocimiento por parte de los padres de familia o tutores que han sido informados de sus derechos.

REGISTROS DE ESTUDIANTES

EC 49063 and BP 5125 OUSD

El distrito mantiene un expediente acumulativo sobre la historia de cada uno de los estudiantes del desarrollo y progreso de la educación, registros de asistencia, suspensión registros, información sobre salud, los padres y las restricciones. El distrito está comprometido a proteger la privacidad de estos registros. Los padres y tutores tienen el derecho a inspeccionar, revisar o impugnar cualquier y todos los registros relacionados con su hijo. Los registros estarán disponibles para su revisión en los 5 días siguientes a la recepción en la oficina de la escuela.

El superintendente designará a un empleado certificado para actuar como custodio de registros de los estudiantes a nivel de distrito. En cada escuela, el director o funcionario autorizado deberá certificado debere y actuar como custodio de los expedientes de los estudiantes matriculados.

LAS SOLICITUDES DE REGISTROS E INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

El distrito mantendra un reporte de cada alumno del registrar de una lista de todas las personas, agencias u organizaciones que solicitan o reciben información de los registros y los legítimos intereses educativos. Las siguientes personas no tienen que ser registrados en el registro:

- los padres/tutores o los estudiantes adultos
- los estudiantes de 16 años o más, o que han terminado el grado 10
- partes aprobadas por el distrito para obtener información de directorio
- las partes que proporcionan consentimiento por escrito de los padres, en cuyo caso el consentimiento previo aviso deberá ser depositada en el registro con arreglo al Código de Educación 49075
- los funcionarios de la escuela y de los trabajadores que tienen un legítimo interés educativo

El registro del distrito está disponible solamente para la inspección por parte de un padre o madre y el oficial de la escuela, o él funcionario autorizado, sea responsable del mantenimiento de los expedientes académicos de los alumnos, y a la Contraloría General de los Estados Unidos, el Secretario de Salud, Educación y Bienestar, y jefe administrativo de la agencia de educación tal como se define en el derecho público 93-380, y las autoridades educativas del estado como un medio de control del funcionamiento del sistema.

Los funcionarios de la escuela y los empleados con legítimos intereses educativos, escuelas de inscripción, federales y estatales especificado, los administradores de la educación, un condado de cumplimiento del organismo de colocación ordenada por la corte caso de las responsabilidades de gestión o la asistencia con la inscripción de los estudiantes, y los que proporcionan ayuda financiera tienen derecho y acceso al registros de estudiante sin el consentimiento de los padres. Un funcionario legítimo con interés educativo o empleados que, por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades para el distrito requiere que detener acceso a los registros de los alumnos. Acceso a los registros también pueden ser obtenidos sin el consentimiento de los padres y en respuesta a un informe legalmente emitidos citación u orden judicial.

Tras la inspección y revisión de los registros de un estudiante, el padre de familia/tutor de un alumno puede impugnar el contenido de cualquier expediente académico del alumno. El padre de familia/tutor de un alumno puede presentar una solicitud por escrito con el director para corregir o eliminar cualquier información registrada en los registros escritos de su hijo que los padres de familia o tutores alegan en cualquiera de las siguientes funciones:

- inexacta sin fundamento una conclusión personal o inferencia
- una conclusión o inferencia fuera de la zona de observación de la competencia
- no se basa en la observación personal de una persona con el tiempo y el lugar de la observación engañosa
- en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante

El maestro que le dio el grado deberán tener la oportunidad de expresar oralmente, por escrito, o de ambos, las razones por las que fue dado el grado. En la medida en que resulte factible, él/ella será incluido en todos los debates relacionados con cualquier cambio en grado. Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de una solicitud para corregir o eliminar la información de un registro, el superintendente o un funcionario autorizado deberá reunirse con el padre o tutor y con el empleado (si todavía trabajan) que registra la información de que se trate. El Superintendente deberá sostener o negar las alegaciones. Si el Superintendente niega las acusaciones, el padre de familia/tutor puede escribir dentro de los 30 días hábiles para apelar la decisión del Consejo de Educación. Dentro de los 30 días de recibir la apelación por escrito, el consejo se reunirá en sesión privada con el padre, madre o tutor y del empleado (si aún es emplea), quien grabó la información de que se trate. El Consejo decidirá entonces si sostiene o niega las alegaciones. Si se sostiene una o todas las alegaciones, el superintendente notificará de inmediato para corregir o eliminar y destruir la información de los registros del estudiante. La decisión del Consejo será definitiva. Si la decisión del consejo es desfavorable para el padre, madre o tutor, el padre de familia/tutor tendrá derecho a presentar una declaración por escrito de cargos. Esta declaración se convertirá en una parte del expediente académico.

Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos acerca de la supuesta falta por el distrito para cumplir con las disposiciones de la Sección 438 de la Ley General de Educación (20 U. S. C. A. Sec). La dirección de la oficina que administra Privacidad y Derechos Educativos de la familia (FERPA) es la Oficina de queja de la Familia, del Departamento de Educación DE LOS ESTADOS UNIDOS, 400 Maryland Ave. SW, Washington, D. C. 20202-4605.

EL ACCESO OBLIGATORIO A LOS EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las siguientes personas o entidades tendrán acceso a los expedientes que sean pertinentes a los legítimos intereses educativos del solicitante: los padres biológicos, los padres adoptivos o los tutores legales de un alumno dependiente de 18 años de edad y 16 o más estudiantes o que hayan completado el grado 10, los funcionarios y empleados de la escuela; la asistencia a las escuelas y revisión de los miembros del consejo y los oficiales de la escuela y los empleados, funcionarios o empleados de otras escuelas públicas o del sistema escolares donde los programas educativos que conducen a la graduación de la enseñanza media; los funcionarios federales, estatales y locales, en la medida de lo necesario para las auditorías de los programas o el cumplimiento de la ley; trabajadores del servicio social para el bienestar del niño del condado responsables de el plan de un caso de un menor que se están colocados en un hogar de cuidado de crianza, y los autorizados para ello en cumplimiento de una orden judicial. Previa solicitud por escrito, de un policía oficial designados por el organismo de aplicación de la ley deberán recibir información acerca de la transferencia de los registros de un estudiante a otro distrito o escuela privada dentro del estado, o a un distrito dentro de otro estado, cuando es autorizado por la ley para ayudar a las investigaciones de presuntos secuestros.

LAS QUEJAS

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS

5 CCR 4600

El Distrito Escolar Unificado de Ojai, tiene como principal responsabilidad la de asegurarse de el cumplimiento que aplica a la ley federal del estado, reglamentos y procedimientos que han sido establecidos para hacer frente a las acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación y hostigamiento, y quejas alegando la violación del estado o las leyes federales que gobiernan los programas educacionales y el cargo de cuotas ilegales a los alumnos.

El Distrito deberá investigar y buscare resolver las quejas usando las pólizas y procedimientos conocidas como Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP Uniform Complain Procedures) adoptada por nuestros miembros de la junta local. Quejas de discriminaciones ilegales, acoso, intimidación u hostigamiento pueden ser basadas en lo siguiente, edad actual o percibida, ascendencia, color, identificación de grupo étnico, expresión de género, identificación de género, género, discapacidad, nacionalidad, origen nacional, raza o etnicidad, religión, sexo, orientación sexual, o sobre la asociación de una las asociaciones de persona con una persona con un grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe o se beneficia de la asistencia financier del estado.

El Distrito investigará toda alegación ilegal de discriminación, acoso, intimidación, u hostigamiento en contra de cualquier grupo protegido como se identifica en el Código de Educación de la sección 200 y 220 y del Código Gubernamental se la sección 1135, incluyendo cualquier característica actual o percibida según el Código Penal de la sección 422.55 o en base a las asociaciones de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad dirigida por el Distrito, la cual es financiada directamente por, o que recibe o se beneficia por cualquier asistencia financiera del estado.

El Distrito investigará y buscará resolver toda queja alegando el fracaso para cumplir con el estado y las leyes federales aplicables y reglamentos incluye, pero no se limita a alegatos a cerca de discriminaciones acoso, intimidación, hostigamiento y el no cumplimiento con las leyes relacionadas con los cargos de cuotas a alumnos que participan en una actividad educacional y busca resolver estas quejas en concordancia con los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito.

Los Procedimientos Uniformes de Quejas deberá solamente ser usado al abordar quejas alegando el fracaso para el cumplimiento con el estado/o leyes federales en:

Educación para Adultos

Carreras Técnicas y Educación Técnica y Programas de Entrenamiento

Programas de Nutrición para Niños

Programas de Educación Especial

Requisitos de Planeación de Seguridad

Planes Locales de Control de Responsabilidad

Una queja de incumplimiento con las leyes relacionadas con los cargos de cuotas a alumnos será presentada de conformidad a los Procedimientos Uniformes de Quejas local. Un alumno registrado en una escuela pública no se le deberá requerir el pago de la cuota como alumno por participar en una actividad educacional.

Un cargo de cuota a un alumno incluye, pero no se limita a todo lo siguiente:

1. Un cargo de cuota a un alumno como condición para matricularse para una clase, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, sin importar si la clase o actividad es optativa u obligatoria o es para crédito.
2. Un depósito de seguridad u otro pago el cual el alumno es requerido hacer para obtener un candado, armario, libro, aparato de clase, instrumento musical o otros materiales o equipo.
3. Una compra en la que al alumno se le requiera hacer para obtener, materiales, artículos escolares, equipo o ropa asociada con una actividad educacional.

Quejas de incumplimiento de leyes relacionadas con cargo de cuota al alumno son presentadas al director de la escuela. Una queja relacionada con el cargo de cuota a un alumno debe ser presentada anonimamente si la queja proporciona evidencia o información encaminada a la evidencia para apoyar una alegación de incumplimiento con las leyes relacionadas con cargo de cuota a alumnos. Un queja de cargo de cuota a un alumno deberá ser presentada no más tardar de un año a partir de la fecha en que la alegación de la violación ocurrió.

Si la escuela pública encuentra que la queja por cargo de cuota del alumno es merecedora, la escuela pública proporcionará un recurso que aplica para todos los alumnos afectados, padres y tutores, incluyendo un esfuerzo razonable por parate de los procedimientos establecidos a través de los reglamentos adoptados por los miembros de la directiva del estado.

El Distrito actuará en buena fe al participar en un esfuerzo razonable para identificar y plenamente reembolsar a todos los alumnos, padres y tutores, a quienes pagaron una cuota de alumno, un año antes de la presentación de la queja.

Otro tipo de quejas que no sean relacionadas con cargo de cuota al alumno deberán ser presentadas por escrito a la oficina de quejas de:

Dr. Sherrill Knox, Assistant Superintendent
Ojai Unified School District
PO Box 878
414 East Ojai Avenue
Ojai, CA 93023
Correo electrónico: complaints@ojaiusd.org
Teléfono: (805) 640-4300, extensión 1011

Las quejas están protegidas por represalias y la identidad de la alegación del denunciante por discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento permanezcan confidencial, tanto como sea apropiado,

Quejas alegando discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento, debe ser presentada dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha que la alegación por discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento ocurrió o seis (6) meses a partir de la fecha en que el demandante tuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento, a menos que el plazo de la presentación es extendido por el superintendente o persona que él designe.

Las quejas serán investigadas y una decisión por escrito o reporte será enviada al demandante dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha en que la queja fue recibida. Este período de sesenta (60) días podrá ser extendido un acuerdo por escrito del denunciante. La persona responsable del Distrito de investigar las quejas debe conducir y completar la investigación en concordancia con las secciones 4680-4687 y en concordancia con los procedimientos local adoptado bajo la sección 4621.

El demandante tiene el derecho de apelar la decisión del Distrito al Departamento de Educación de California, presentando una apelación por escrito dentro de quince (15) días de recibir la decisión del Distrito. La apelación deberá incluir una copia de la queja presentada al Distrito y una copia de la decisión del Distrito.

Negativa del Distrito para proporcionar al investigador acceso a los archivos y/o otra información relacionada a la alegación de la queja, o por otra manera fracazar o reusarse a cooperar en la investigación o participar en cualquier otro obstrucción en la investigación, puede resultar en una base en la evidencia recopilada que una violación ha ocurrido y puede resultar en la imposición de un recurso a favor del demandante.

Recursos de Derechos Civiles pueden ser disponibles bajo el estado o ley federal de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento, si es aplicable. En casos apropiados, un apelar puede ser presentado de conformidad con el Código de la Sección 262.3 Un demandante puede buscar recursos disponibles de derecho civil fuera del Distrito de procedimiento de quejas. Demandantes pueden buscar asistencia de centros de mediación o abogados de interés públicos y/o privados. Recursos de Derecho Civile pueden ser impuestos por la corte incluyendo, pero no están limitado a medidas cautelares y órdenes de restricción.

La copia de la póliza de los Procedimientos Uniforme de Quejas del Distrito y los procedimientos de quejas deben estar disponible libre de cargos.

EL PROCESO DE QUEJAS POR DE MANDAS DE WILLIAMS

CE 35186

Cada escuela debe proporcionar suficientes libros de texto y material didáctico. A Cada uno de los estudiantes, incluyendo a estudiantes de inglés, deben tener un libro de texto o materiales de instrucción, o ambos, para utilizar en clase y para llevar a la casa. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras, y mantener buenas condiciones de reparación. No debe haber vacantes o maestros mal asignados. Servicios de enseñanza intensiva se comunicará a los alumnos que no hayan pasado una o ambas partes del exámen de salida de graduación de la Escuela Preparatoria en California (CAHSEE) después de la terminación del grado 12.

El Distrito Escolar Unificado de Ojai establece procedimientos uniformes para queja (véase 5 CCR 4600 notificación anterior) con las modificaciones necesarias, que se utiliza para identificar y resolver las deficiencias relacionadas con materiales didácticos, urgencia o emergencia de las condiciones e instalaciones que representan una amenaza para la salud y la seguridad de los alumnos o del personal, maestro vacante o mal asignados, instrucción intensiva y servicios que se prestén en virtud del CE 37254. Si una escuela se cree que tiene deficiencias en estas áreas, se alentar a las personas para expresan su preocupación sobre el establecimiento y permitir tiempo para que el director de la escuela responda. Si la escuela no tomar medidas correctivas, a continuación, un formulario de reclamación se puede obtener en la Oficina de la Administración de la Oficina del distrito o en el sitio de red de comunicaciones Web de en www.ojaiusd.org.

EY TO CODE AND REGULATION SECTION ABBREVIATIONS <i>Clave de Código y el Reglamento Sección Abreviaturas</i>

Abbreviation <i>Abreviatura</i>	Complete Title <i>Título Completo</i>
EC CE	California Education Code <i>Código de Educación de California</i>
5 CCR 5 CRC	Title 5, California Code of Regulations <i>Título 5, Código de Reglamentos de California</i>
HSC CSS	California Health and Safety Code <i>Código de Salud y Seguridad de California</i>
PC CP	California Penal Code <i>Código Penal de California</i>
VC CV	California Vehicle Code <i>Código de Vehículos de California</i>
WIC CBI	California Welfare and Institutions Code <i>Código de Bienestar e Instituciones de California</i>
34 CFR 34 CRF	Title 34, Code of Federal Regulations <i>Título 34, Código de Reglamentos Federales</i>
40 CFR 40 CRF	Title 40, Code of Federal Regulations <i>Título 40, Código de Reglamentos Federales</i>
USC	United States Code <i>CEEUCódigo de los Estados Unidos</i>



Informacion acerca de las concusiones cerebrales

Una concusion es una herida cerebral y todas las heridas cerebrales son graves. Dichas heridas son causadas por un golpe ligero, un golpe fuerte a la cabeza, un movimiento repentino de la cabeza o por un golpe fuerte a otra parte del cuerpo con fuerza que se trasmite a la cabeza. Las heridas varian entre ligeras o graves y pueden interrumpir la manera en la que el cerebro funciona. Aunque la mayoría de las concusiones cerebrates son ligeras, todas las concusiones cerebrales tienen el potencial de ser graves y si no se reconocen y tratan correctamente podrian tener como resultado complicaclones iocluyendo dafio cerebral prolongado o la muerte. Eso quiere decir que cualquier "golp cito" a la cabeza podria ser grave. Las concusiones cerebrales no son visibles y en su mayorfa las concusiones cerebrales que ocurren durante los deportes no ocasionan la perdida de conciencia. Las sefiales y slntomas de una concusion cerebral podrlan aparecer inmediatamente despues de una herida o despues de horas o dias. Si su hijo(a) reporta cualquier s(ntoma de una concusión cerebral, o si se da cuenta de los sintomas de una concusion cerebral, por favor consiga atencion medica sin demora.

Los siguientes son algunos de los sintomas de una concusion:	
<ul style="list-style-type: none"> • Dolor de cabeza • "Presion en la cabeza" • Nausea o vómito • Dolor de cuello • Problemas de equilibria o mareos • Vision borrosa o visión doble • Sensibilidad a la luz o ruido • Decaido • Adormecido ! Mareado ! Cambios en los ha.bitos de dormir 	<ul style="list-style-type: none"> • Amnesia • "No se siente bien" • Fatiga o energa baja • Tristeza • Nervios o ansiedad • Irritabilidad • Mas sensible • Confundido • Problemas con concentracion o memoria (por ejemplo: olvidar lasjugadas) • Repetir larnisrna pregunta o comentario

Los siguientes srntomas son obsenados por compatleros, padres y entrenadores:
<ul style="list-style-type: none"> • Parece desorientado • Tiene una expresión facial vacfa • Esta confundido acerca de la tarea o actividad • Se olvida de lasjugadas • Esta confundido sobre el juego, los puntos o el oponente • Se mueve torpemente o muestra una falta de coordinaci6n • Contesta las preguntas lentamente • Arrastra las palabras • Muestra cambios de comportamiento o personalidad • No puede recordar los eventos que sucedieron antes de la colisi6n • No puede recordar los eventos que sucedieron despues de la colisi6n • Ataques o convulsiones • Cualquier cambio en el comportamiento tfpico o personalidad • Perdida de la conciencia

**Qu puede pasar mi hijo(a) sigue jugando con una concusion cerebral o
regresa a jugar antes de que este recuperado?**

Los deportistas con seftales o sintomas de una concusion cerebral deben dejar de jugar inmediatamente. Continuar jugando con las seftales o sintomas de una concusion pone al deportista en riesgo de suftir una herida mas grave. La probabilidad de que se sufra dat'lo significativo de una concusion aumenta cuando ha pasado un periodo de tiempo largo despues de que sucedio la concuslon, sobre todo si el deportista sufre otra concusiOn antes de recuperarse completamente de la primera. Eso puede traer como consecuencia una recuperacion mas prolongada o incluso una hinchazon cerebral (sindrome de segundo impacto) con consecuencias devastadoras o fatales. Es bien conocido que los deportistas adolescentes no reportan mucho los sftomas de sus heridas. Eso es el caso tambien con las concusiones cerebrales. Por lo mismo es importante que los administradores, entrenadores, padres y estudiantes esten bien informados, el cual es clave para la seguridad de los estudiantes deportistas.

Si cree que su hijo(a) ha su&ido una concusion

En cualquier situacion donde se sospecha que un deportista tiene una concusion, es importante sacar a este estudiante del juego o entrenamiento inmediatamente. Ningun deportista puede volver a participar en la actividad despues de suftir una herida de cabeza o concusi6n cerebral sin el permiso de un doctor, no importa si la herida parece ser ligera o los sftomas desaparecen rapidamente. Se debe de observar cuidadosamente el mejoramiento del deportista por varias horas. Codigo Educativo de California seccion 4947S y estatuto 313 de la Federacion Interescolar de California (CIF por sus siglas en ingles) requiere la implementacion de las siguientes normas para regresar a jugar un deporte dcpues de suftir una concusi6n, las cuales se han recomendado por muchos atios.

Tambien debe informar al entrenador(a) de su hijo(a) si piensa que ha suftido una concusion cerebral. Recuerde que es mejor faltar un partido que faltar toda la temporada. Si e: existe alguna duda de que el deportista llufrlo una concuslon cerebral o no, se tomarai precauciones y no podra jugar.

Volver a Jugar

Sintomas de concusion cerebral deben ser desaparecido por completo antes de volver a la practlca completa o la competencia. Un volver a jugar la progresion implica un aumento gradual, paso a paso en el esfuerm flsico, las actividades de los deportes especfficos y el riesgo para el contacto. Si se presentan sintomas con la actividad, la progresion se debe parar. Si no hay sintomas al dia siguiente, el ejercicio puede iniciarse de nuevo en la etapa anterior.

"Volver a jugar" despues de la conmocion cerebral debe ocurrir solo con autorizacion medica de un medico (no un quiropractico) entrenado en la evaluacion y la gestion de las conmociones cerebrales. Volver a jugar debe ser supervlsado por un entrenador, entrenador atletico o administrador identiticado por la escuela. Par favor, consulte cifstate.org para un retorno gradual a jugar el plan. Retomo a la practica completa y la competencia debe ser no antes de 7 dfas despues del diagnostico concusi6n ha sido hecha por un medico.

Si desea informacion actual acerca de las concusiones cerebrales per favor visiten el sitio en Internet:

<http://www.cdc.gov/ConcussioninYoulhSports/>

MUESTRA SOLO

Nombre del estudiante deportista

Firma del estudiante deportista

Fecha

Nombre del padre, madre o tutor

Firma def padre, madre o tutor

Fecha



Ojai Unified School District

414 East Ojai Avenue, P.O. Box 878, Ojai, CA 93024
(805) 640-4300 • Fax (805) 640-4419 • www.ojaiusd.org

Conozca sus derechos educativos

Su hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional de acceso equitativo a la educación pública gratuita, sin importar el estado migratorio y sin importar el estado migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.

En California: Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.

Todos los niños de 6 a 18 años deben estar inscritos en la escuela.

Todos los estudiantes y el personal tienen derecho a asistir a escuelas seguras, protegidas y pacíficas.

Todos los estudiantes tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje de una escuela pública libre de discriminación, acoso, acoso, violencia e intimidación.

Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no pueden ser discriminados por su raza, nacionalidad, género, religión o estado migratorio, entre otras características.

Información requerida para la inscripción escolar

Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del estudiante para demostrar prueba de la edad o residencia del niño.

Nunca es necesario que proporcione información sobre el estado de ciudadanía / inmigración para que su hijo se inscriba en la escuela. Además, nunca es necesario que proporcione un número de seguro social para que su hijo se inscriba en la escuela.

Confidencialidad de la información personal

Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos de los estudiantes y la información personal. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar información del estudiante, a menos que la divulgación de información sea con fines educativos, ya sea pública o sea en respuesta a una orden judicial o citación.

Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente "información de directorio" básica de los estudiantes. Si lo hacen, cada año, el distrito escolar de su hijo debe proporcionar a los padres / tutores un aviso por escrito de la política de información del directorio de la escuela y hacerle saber su opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo en el directorio.

Planes de seguridad familiar si es detenido o deportado

Tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo la información de contacto de emergencia, incluida la información de los contactos secundarios, para identificar un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en caso de que sea detenido o deportado.

Tiene la opción de completar una Declaración jurada de autorización del cuidador o una Petición de nombramiento de tutor temporal de la persona, que puede permitir que un adulto de confianza tenga la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.



Ojai Unified School District

414 East Ojai Avenue, P.O. Box 878, Ojai, CA 93024
(805) 640-4300 • Fax (805) 640-4419 • www.ojaiusd.org

Políticas para recopilar y retener información del estudiante

El Superintendente mantendrá por escrito las políticas y los procedimientos del Distrito Escolar Unificado de Ojai para recopilar y manejar información confidencial de los estudiantes, y el personal apropiado recibirá capacitación sobre esas políticas y procedimientos.

Si el Distrito Escolar Unificado de Ojai posee información que podría indicar estado migratorio, estado de ciudadanía o información de origen nacional, el Distrito Escolar Unificado de Ojai no utilizará la información adquirida para discriminar a ningún estudiante o familia o prohibir que los niños se inscriban o asistan a la escuela. Si los padres o tutores deciden no proporcionar información que pueda indicar su estado migratorio o el de sus hijos, el estado de ciudadanía o la información de origen nacional, el Distrito Escolar Unificado de Ojai no utilizará tales acciones como base para discriminar a ningún estudiante o familia o prohibir a los niños de inscribirse o asistir a la escuela.

El Distrito Escolar Unificado de Ojai no permitirá que se usen recursos o datos escolares para crear un registro basado en raza, género, orientación sexual, religión, etnia u origen nacional.

Políticas para consultas sobre estatus migratorio, estatus de ciudadanía e información de origen nacional

El personal del Distrito Escolar Unificado de Ojai no preguntará específicamente sobre la ciudadanía o el estado migratorio de un estudiante o la ciudadanía o el estado migratorio de los padres o tutores de un estudiante; ni el personal buscará o exigirá, con exclusión de otra documentación o información permitida, documentación o información que pueda indicar el estado migratorio de un estudiante, como una tarjeta verde, registro de votante, pasaporte o documentos de ciudadanía.

Cuando alguna ley contemple la presentación de información relacionada con el origen nacional para satisfacer los requisitos de un programa especial, el personal del Distrito Escolar Unificado de Ojai solicitará esa documentación o información por separado del proceso de inscripción escolar.

Cuando lo permita la ley, el Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Ojai enumerará los medios alternativos para establecer la residencia, la edad u otros criterios de elegibilidad para la inscripción o los programas, y esos medios alternativos incluirán entre ellos documentación o información que esté disponible para las personas estado migratorio, estado de ciudadanía u origen nacional, y que no revelen información relacionada con el estado de ciudadanía o inmigración.

Políticas para consultas sobre estatus migratorio, estatus de ciudadanía e información de origen nacional

Cuando la residencia, la edad y otros criterios de elegibilidad para propósitos de inscripción o cualquier programa puedan ser establecidos por documentos alternativos o información permitida por la ley o esta política, los procedimientos y formularios del Distrito Escolar Unificado de Ojai deberán describir al solicitante y acomodar todas las alternativas. especificado en la ley y todas las alternativas autorizadas bajo esta política.

Políticas para consultas sobre números o tarjetas de seguro social

El Distrito Escolar Unificado de Ojai no solicitará ni recopilará números o tarjetas de Seguro Social completos.

El Distrito Escolar Unificado de Ojai solicitará y recopilará los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de un miembro adulto del hogar solo si es necesario para establecer la elegibilidad para los programas de beneficios federales.

Al recopilar los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de un miembro adulto del hogar para establecer la elegibilidad para un programa de beneficios federales, el Distrito Escolar Unificado de Ojai explicará el propósito limitado para el cual se recopila esta información y aclarará que no proporcionar esta información no prohibir que el estudiante se inscriba o asista a la escuela.

El Distrito Escolar Unificado de Ojai tratará a todos los estudiantes de manera equitativa en la recepción de todos los servicios escolares, incluyendo, pero no limitado a, la recopilación de información de estudiantes y familias para el programa de almuerzo gratis o reducido, transporte e instrucción educativa.